PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS 1992-2000

SERVICIO DE POLÍTICA ECONÓMICA

VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

El presente trabajo ha sido realizado siguiendo la metodología empleada por Rodolfo Espino Romero y Pedro Alonso Sosa en su trabajo "La presión fiscal en Canarias 1982-1994", Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

SUMARIO

I. Limitaciones metodológicas y conceptuales de la presión fiscal como indicador

II. La presión fiscal en Canarias

A) Metodología y fuentes estadísticas utilizadas

B) Otros criterios metodológicos relacionados con la territorialización de la recaudación y con los incentivos fiscales

C) Resultados

1. Totales

2. Resultados según clasificación administrativa

3. Resu tados según clasificación económica

4. Resultados según clasificación económico-administrativa

D) Los incentivos fiscales de la Ley 20/1991 de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de la Ley 19/1994 de modificación del mismo

III. Conclusiones

I. LIMITACIONES METODOLÓGICAS Y CONCEPTUALES DE LA PRESIÓN FISCAL COMO INDICADOR.

En este informe la presión fiscal viene definida como el cociente, en términos de porcentaje, entre la recaudación líquida de carácter coactivo del Sector Público y el valor estimado del Producto Interior Bruto a precios de mercado y en pesetas corrientes, referidas ambas magnitudes a un mismo año y espacio económico y que, en nuestro caso, es la Comunidad Autónoma de Canarias.

En lo relativo al numerador generalmente se entiende que está integrado por los impuestos que gravan la renta, los beneficios, la propiedad y el consumo o la producción de bienes y servicios, entendiéndose asimilados a los mismos las tasas fiscales sobre el juego. Asimismo, dicho numerador incluye las cotizaciones a la Seguridad Social. Por lo que se refiere al denominador la utilización del PIB pm viene justificada por la necesidad de homogeneizar los resultados para Canarias con los elaborados por la OCDE para el resto de España y de la Unión Europea (EUR-12).

En resumen, la presión fiscal viene definida por la siguiente expresión:

$$PF = \frac{\text{Im}puestos + Tasas\ de\ juego + Cotizaciones\ sociales}{PIB\ pm} x100$$

En este estudio se cuantifica la evolución de la presión fiscal en Canarias durante el período 1992-2000, su distribución atendiendo a criterios de clasificación económica, administrativa así como mixta y se realiza un análisis comparativo de los resultados para Canarias con los del resto de España y de la Unión Europea (EUR-12).

Dejando al margen sus limitaciones ideológicas derivadas de una fácil explotación política y emocional de este concepto, lo que exige que su manejo se efectúe con suma cautela, lo cierto es que la utilización de la presión fiscal como indicador económico ha sido cuestionada desde el campo de la teoría de la Hacienda Pública.

En primer lugar, dado que los ingresos públicos que forman parte del numerador no se integran necesariamente en el denominador esta ratio no puede interpretarse como un cociente estructural verdadero. Por ello, se afirma que su significado no es otro que un indicador de la participación de la iniciativa pública en la creación del valor añadido o en la generación de renta nacional si esas magnitudes se estiman a precios de mercado.

De otra parte, la necesidad de establecer comparaciones entre sistemas fiscales se enfrenta con la dificultad para contar con datos homogéneos lo que constituye una segunda limitación metodológica.

En tercer término, la propia composición del numerador del cociente excluye tanto a las empresas públicas como a las restantes fuentes de financiación de la Hacienda Pública distintas de los impuestos y de las cotizaciones sociales. De ahí que este concepto no sea representativo de la participación del Sector Público en la economía de un país o de una región.

En cuarto lugar, su utilidad como expresión de los efectos de la fiscalidad sobre el resto de la economía es limitada al depender éstos no sólo de su tamaño, sino de la estructura interna o composición del sistema fiscal y, sobre todo, del destino o composición del gasto público que es financiado a través del mismo.

Tampoco la presión fiscal es representativa del esfuerzo fiscal realizado por los ciudadanos dado que al desembolso monetario de la deuda tributaria habría de añadirse unos costes adicionales no estrictamente pecuniarios relacionados con el cumplimiento de la obligación tributaria y cuya cuantía depende de la naturaleza de los tributos, de sus modalidades de gestión y de la mentalidad fiscal de los contribuyentes (llevanza de los libros de contabilidad, retenciones y pagos a cuenta, etc.). Asimismo, desde la perspectiva del esfuerzo realizado por los ciudadanos, el análisis de la presión fiscal dinámica (tasa de variación o diferencial de la presión fiscal absoluta durante un período de tiempo) es más significativo que un análisis estático o valor absoluto para un año determinado, tradicionalmente utilizado.

Por último, para cerrar esta batería de argumentos técnicos contrarios a la utilización de la presión fiscal como indicador económico, no es admisible identificarla con el tipo impositivo general medio soportado por los contribuyentes dado que como valor medio no explica las diferentes distribuciones de tipos efectivos sobre los ciudadanos (sistema fiscal regresivo o progresivo), ni la distribución de la renta ni la dimensión del fraude fiscal. Tampoco el valor añadido bruto estimado guarda relación con la capacidad tributaria real de un país o región.

A la vista de las múltiples limitaciones metodológicas y conceptuales de la presión fiscal, la literatura económica ha tratado de superarlas mediante la construcción de otro indicador denominado "esfuerzo fiscal" que sirva para valorar en qué medida los recursos detraídos coactivamente por la Hacienda Pública resultan proporcionados con su nivel de crecimiento, sin que hasta el momento se haya alcanzado un consenso general respecto de la fiabilidad de las distintas propuestas y que permita sustituir a la presión fiscal. Por ello, mientras este acuerdo no se alcance, la presión fiscal puede ser útil al análisis económico si se complementa con otros indicadores.

II. LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS.

A) METODOLOGÍA Y FUENTES ESTADÍSTICAS UTILIZADAS.

El cálculo de la presión fiscal en Canarias se ha realizado en términos de Contabilidad Regional (INE) para el período 1992-2000, si bien debe indicarse que los valores del PIB pm y en pesetas corrientes son definitivos para los ejercicios de 1995 y 1996; provisionales para 1997 y 1998; un avance para 1999, mientras que el de 2000 es una primera estimación del órgano estadístico nacional citado. Los datos del período 1992-1994 se han estimado por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias mediante un enlace hacia atrás a partir de 1995.

Asimismo, siguiendo la misma metodología de la OCDE, los valores del numerador se han obtenido en base a las siguientes normas:

- Se ha seguido el criterio de caja o recaudación líquida y no el de devengo (derechos reconocidos).

- Se han utilizado las cotizaciones sociales reales.

- Se han utilizado las liquidaciones presupuestarias anuales y, cuando no se ha dispuesto de las mismas, se ha recurrido a una estimación lineal y que, en algunos casos, se ha sometido a ajuste.

De este modo, los valores obtenidos de la presión fiscal son homologables metodológicamente a los elaborados por la OCDE para España y la Unión Europea.

En lo relativo a las fuentes seleccionadas para la elaboración de este informe su detalle es el siguiente:

- Para los recursos de la Administración General del Estado: Para los años 1992-2000 la recaudación líquida se obtuvo de la Delegación Especial de Canarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Para los recursos de la Administración Autonómica: la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias).

- Para los recursos de la Administración Local: la Audiencia de Cuentas de Canarias (Cuenta General de las Corporaciones Locales e Informe General del Sector Público Local). Los datos de los años 1999 y 2000 han sido estimados por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Asimismo, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido la fuente de obtención del reparto de los recursos REF entre las Corporaciones Locales canarias.

- Para las cotizaciones sociales: la Tesorería General de la Seguridad Social (Memorias de la Tesorería General de la Seguridad Social).

B) OTROS CRITERIOS METODOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y CON LOS INCENTIVOS FISCALES.

1. La territorialización de la recaudación entre la Administración General, Autonómica y Local se ha realizado en base a los siguientes criterios metodológicos:

a) De la recaudación anual de la Administración General se deduce la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el IRPF en el período 1994-2000 (Tarifa autonómica y Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7/10/93) y, correlativamente, se añade a la recaudación de la Administración Autonómica.

b) De la recaudación anual de la Administración Autonómica en concepto de Recursos REF (Régimen Económico y Fiscal) se deduce las transferencias a las Corporaciones Locales (Cabildos y Ayuntamientos) por dicho concepto, cuya recaudación se incrementa en contrapartida.

c) La entrada en vigor del Impuesto General Indirecto (IGIC) supuso la desaparición del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas (ITE). En los Acuerdos de Financiación Autonómica entre la Administración General y la Comunidad Autónoma de Canarias se fijó una norma recaudatoria para compensar a aquélla por los ingresos que deja de percibir en concepto de ITE El importe anual, actualizado de acuerdo con dicha norma, se deduce de la Participación de Canarias en los Ingresos del Estado, figura presupuestaria estatal relacionada con la financiación de los servicios transferidos a la citada Comunidad Autónoma. Dicha compensación en concepto de ITE no figura en los Presupuestos estatal ni autonómico en el Capítulo II (Impuestos Indirectos) sino que figura englobada en el Capítulo IV (Transferencias corrientes). No obstante, a los efectos de este estudio, dicha compensación se agrega a la recaudación de la Administración General y se deduce de la calculada para la Administración Autonómica en tanto que el IGIC viene a sustituir al ITE.

2. De otra parte, la Ley 20/91 de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal y los artículos 25, 26, 27, 72, 73 y Disposición Adicional 5ª de la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias establecen una serie de incentivos fiscales sobre el IRPF, sobre el Impuesto de Sociedades, sobre el IGIC y sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por esta razón, se analiza específicamente el ahorro fiscal que suponen estas medidas y el incremento de la presión fiscal que se produciría en caso de no aplicarse dichos incentivos. En este sentido, la cuantía del ahorro fiscal en el caso de la Reserva para Inversiones se calcula aplicando a las dotaciones sujetas al Impuesto de Sociedades un tipo del 35% y del 30% en el caso de los sujetos pasivos del IRPF.

C) RESULTADOS.

1. TOTALES.

Según puede observarse en la Tabla 1 la recaudación tributaria en Canarias ha evolucionado desde algo más de los 406.000 millones de pesetas en 1992 hasta una cifra superior a los 902.000 millones de pesetas en el año 2000, lo que representa un crecimiento medio acumulado del 10,55%. De otro lado, la presión fiscal absoluta en Canarias en el período objeto del estudio ha aumentado en 4,10 puntos lo que supone un incremento medio acumulado del 2,66% y una tasa bruta de crecimiento del 22,8%.

En este proceso de crecimiento de la presión fiscal en Canarias, todos los años del período analizado han experimentado incrementos respecto del anterior a excepción de 2000 (Tablas 1 y 2). El ejercicio de 1993 fue el que ofreció el mayor incremento tanto en tasa interanual como en diferencial (11,2% y 2,0 puntos), lo que es congruente con la entrada en vigor del IGIC. Con tasas superiores al 2% de tasa interanual le siguen 1994 (3,0% y 0,61 puntos), 1997 (2,86% y 0,61 puntos), 1995 (2,23% y 0,46 puntos) y 1999 (2,0% y 0,45 puntos). El año 2000 es el único ejercicio con valor negativo lo que debe ser manejado con prudencia dado que, de una parte, la recaudación de las Corporaciones Locales canarias ha sido estimada por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y, de otra, porque el valor del PIB es una primera estimación del Instituto Nacional de Estadística.

Del análisis por subperíodos puede observarse que entre 1992 y 1996 el diferencial fue de 3,29 puntos porcentuales, mientras que en el cuatrienio siguiente (1997-2000) se produjo un descenso hasta situarse dicho diferencial en 0,81 puntos. La evolución citada también se manifiesta en los incrementos interanuales medios de la presión fiscal (4,37% para el subperíodo 1993-1996 y 0,96% para el cuatrienio 1997-2000).

Otra característica de la presión fiscal en Canarias es que la recaudación líquida, tras registrar el mayor crecimiento interanual en 1993 (19,58%), inicia un proceso de desaceleración de sus tasas hasta el año 1997 en el que alcanza el cuarto mayor valor del período analizado (10,2%), para volver a incrementar su ritmo en el bienio siguiente hasta ofrecer en 1999 el segundo mayor porcentaje (10,8%). La moderación de la tasa anual de crecimiento de la recaudación y de la presión fiscal en 2000 se puede derivar del carácter provisional tanto de la cifra del PIB como de los ingresos de las Corporaciones Locales, como se ha indicado anteriormente.

De otro lado, el hecho de que el crecimiento interanual del PIB de Canarias sea inferior al de la recaudación líquida explica que la presión fiscal experimente aumentos tanto en índice interanual como en diferencial durante todo el período analizado salvo en 2000, lo que es una excepción a esta regla como consecuencia de que el descenso porcentual de la recaudación vino acompañado de un incremento de la tasa anual del P.I.B. respecto del año precedente.

La Tabla 3 muestra el diferencial de presión fiscal absoluta entre Canarias, el conjunto de España y la Unión Europea (EUR-12)[1], utilizando para el cálculo de estas dos últimas las cifras oficiales publicadas por la OCDE (OECD. Economic Outlook. Diciembre 2001). Los conceptos incluidos en dicho cálculo son *Direct Taxes (Households* y *Business*), *Social Security Contributions, Indirect Taxes* y *Property Income* y excluyéndose, por tanto, *Other Current Transfers y Current Receipts*.

En la citada Tabla 3 se observa que la presión fiscal absoluta en Canarias se ha incrementado en 4,10 puntos, superior tanto al aumento de 1,5 puntos experimentado por EUR-12 como por España que, al contrario, la redujo en 1,3 puntos.

Si bien cabe destacar que el diferencial de presión fiscal absoluta entre Canarias y el conjunto de España sigue siendo bastante elevado en 2000 su evolución entre los años 1992 y 2000 se caracteriza por una disminución de 5,4 puntos entre los años extremos (la distancia se ha reducido desde menos 21 puntos a menos 15,60 puntos), habiéndose alcanzado dicho máximo en el primer año del período analizado (1992). Asimismo, puede observarse que dicho descenso fue generalizado durante los nueve años excepto en 1996, 1999 y 2000 en los que experimentaron ligeros incrementos diferenciales interanuales, siendo más acusado entre 1992 y 1996 con una disminución de dicho diferencial de 5,49 puntos como resultado del efecto conjunto del aumento de la presión fiscal en Canarias y de su disminución en España. Entre 1997 y 2000 se produjo, por el contrario, un aumento de dicho diferencial de nueve centésimas.

De otra parte, después de observar que el diferencial de presión fiscal entre Canarias y la Unión Europea es más elevado que el calculado respecto de España, debe hacerse notar que su comportamiento ha experimentado una reducción de 2,60 puntos al evolucionar desde menos 24,50 en 1992 a menos 21,90 en 2000. Si bien la evolución fue más sostenida en el tiempo que la de España, esta disminución también se generalizó para todo el período analizado, a excepción de los años 1996, 1999 y 2000 en los que experimentaron ligeros aumentos, registrando un mayor descenso en el quinquenio 1992-1996 (1,99 puntos) que entre 1997 y 2000 (0,61 puntos).

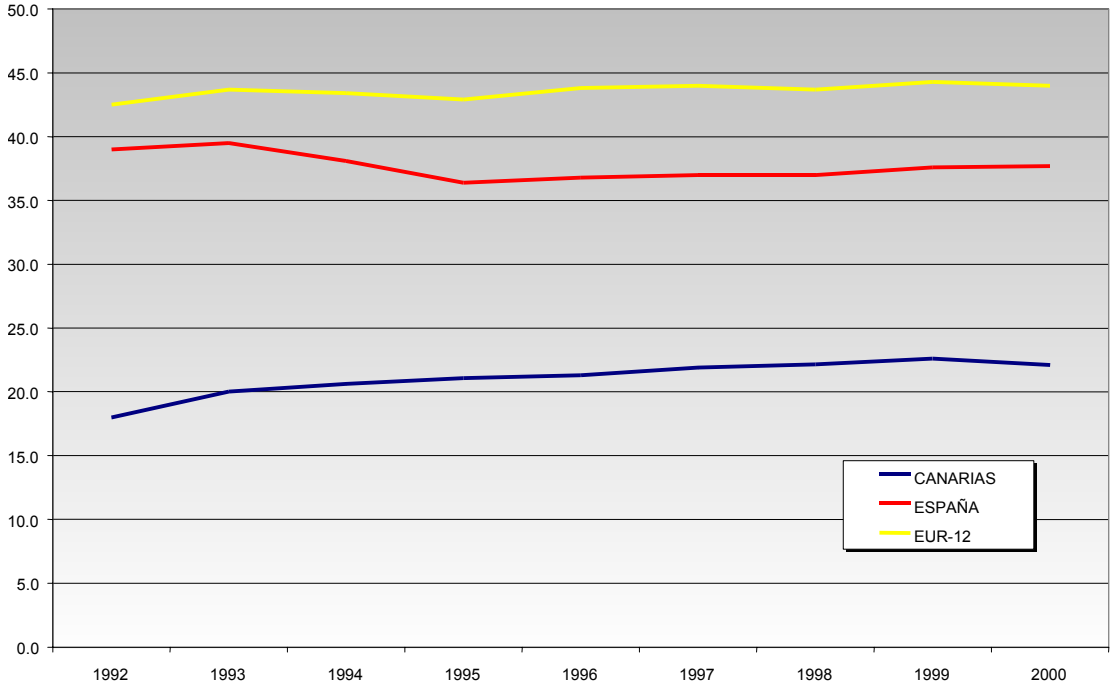
En resumen, la presión fiscal absoluta en Canarias se ha incrementado entre los años 1992 y 2000 y ha reducido el diferencial tanto con respecto de España como de la Unión Europea, aunque de manera más acusada en relación con aquél país que con esta área.

El gráfico 1 pone de manifiesto las distintas evoluciones de este proceso de acercamiento/alejamiento de la presión fiscal entre Canarias, el conjunto de España y la Unión Europea en el período analizado.

[1] La fuente de los datos, la OCDE, sigue haciendo referencia a EUR-12, pero a partir de 1995 ha de entenderse referida a EUR-15.

Gráfico 1

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS, ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA



En este punto, conviene resaltar que el dato relevante es la presión fiscal total, la cual se reparte entre las Administraciones Tributarias. Por ello, en los tres análisis que siguen a continuación (resultados según clasificación administrativa, según clasificación económica y según clasificación económico-administrativa) se introduce una redistribución de la recaudación entre las Administraciones Tributarias que puede producirse por dos vías, o bien por las modificaciones legales que impliquen trasvase como consecuencia de la financiación autonómica, como en el caso del IRPF, o bien por el cambio de los criterios metodológicos expuestos en el apartado II. B) que intentan asignar a cada Administración lo que realmente percibe en concepto de impuestos, lo que puede suponer un reparto de la presión fiscal entre las mismas distinto del que se obtendría en el caso de no aplicar dichos criterios metodológicos o de aplicar otros diferentes. En este sentido, debe destacarse que puede producirse un incremento aparente de la presión fiscal de una Administración en concreto a costa de la reducción en otra u otras no como consecuencia de aumentos impositivos reales, sino de las reasignaciones de recaudación realizadas en base a lo anteriormente expuesto. En definitiva, este ejercicio supone introducir en el análisis el concepto de corresponsabilidad fiscal de las distintas Administraciones Tributarias.

2. RESULTADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

La desagregación de la recaudación y de la presión fiscal por Administraciones Tributarias se ofrece en la segunda serie de tablas (Tabla 4 a 8 bis) y sirve para complementar la información.

De los tributos que han formado parte del sistema fiscal vigente en Canarias entre los años 1992 y 2000, la Administración General del Estado ha gestionado y obtenido la recaudación de los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sociedades.
- Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas (extinguido con la entrada en vigor del IGIC en 1992 aunque con cuantiosos ingresos derivados de la liquidación de la actividad inspectora, si bien la compensación por ITE realizada por la Administración Autonómica se computa como recaudación de la Administración General).
- Impuesto sobre el Valor Añadido, aunque sus cuantías son reducidas.
- Impuestos especiales sobre la cerveza, sobre el alcohol y bebidas derivadas, electricidad y primas de seguros.
- Rentas de Aduanas (Arancel de Importación, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, Tarifa Exterior Común, Exacciones agrícolas y otros derechos arancelarios).

La Comunidad Autónoma de Canarias ha obtenido en el período analizado la recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (la parte territorializada a partir de 1994).
- Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (TTPP y AJD)
- Tasas Fiscales sobre el Juego.
- Impuesto Especial sobre los Combustibles derivados del Petróleo.

- Arbitrio sobre el Lujo (con cifras de recaudación todavía importantes en los años 1993, 1994 y 1995).

- Tarifa Especial del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías.

- Derechos reguladores.

- Arbitrio sobre la Producción y la Importación en Canarias (APIC).

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

- Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Debe advertirse que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene cedidas las competencias de gestión, inspección y recaudación de los Arbitrios sobre el Lujo, Tarifa Especial y APIC, aunque el destino final de dichos recursos (tras descontar los gastos de gestión) es la financiación de las Corporaciones Locales canarias. Asimismo, la recaudación total del IGIC y del Impuesto sobre determinados Medios de Transporte es compartida entre la Administración Autonómica y la Administración Local (Cabildos y Ayuntamientos). En este informe la recaudación líquida de los recursos del REF se atribuye a cada una de las Administraciones Públicas citadas de acuerdo con las reglas de reparto acordadas entre ellas.

Los recursos tributarios más destacados obtenidos por las Administraciones Locales son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Impuestos del REF.

Las cifras de recaudación líquida han servido de base para la elaboración de las seis tablas que componen esta segunda serie:

- Distribución de la recaudación total en Canarias por tipos de Administración, entre las que se incluye la Seguridad Social (Tabla 4).

- Participación relativa de cada Administración en el total de la recaudación (Tabla 5).

- Tasas de crecimiento interanuales de la recaudación realizada por cada Administración (Tabla 6).

- Distribución de la presión fiscal absoluta en Canarias por tipo de Administración (Tabla 7).

- Tasas de crecimiento interanuales de la presión fiscal de cada una de las Administraciones (Tabla 8).

- Diferencial interanual de la presión fiscal por tipo de Administración (Tabla 8 bis).

Del análisis de las citadas tablas se siguen los siguientes comentarios:

- La recaudación líquida atribuida a la Comunidad Autónoma de Canarias ha experimentado un crecimiento sostenido tanto en pesetas como en participación relativa. De esta manera, de una cifra de 56.660,1 millones de pesetas en 1992 se ha pasado a los 203.992 millones de pesetas en el año 2000. Asimismo, la participación relativa en la recaudación líquida total ha evolucionado desde el 13,94% del primer año del período analizado hasta el 22,59% en el último, esto es, un incremento de 8,65 puntos porcentuales. Ello es resultado, del aumento competencial con la participación de la Comunidad Autónoma en el IRPF; del incremento de los ingresos en concepto de tributos cedidos; de la minoración de ingresos de la Administración General del Estado por los incentivos fiscales de la Ley 19/1994, de 6 de julio, y además, pero en menor medida, del aumento del tipo general del IGIC del 4% al 4,5%, del tipo incrementado del 12% al 13% y del establecimiento de los tipos específicos para las labores del tabaco del 20% y del 45%.

  Por todo ello, la recaudación líquida imputada a la Comunidad Autónoma ha superado a partir de 1998 a la atribuida a la Administración General del Estado en Canarias.

- También la recaudación líquida de la Administración Local canaria ha evolucionado de manera sostenida durante los nueve años del período analizado al evolucionar desde los 56.267,6 millones de pesetas de 1992 a los 118.541 millones de pesetas en el ejercicio 2000. Ello implica un incremento de su participación relativa entre 1992 y 1998 en la recaudación total de 0,67 puntos porcentuales al pasar del 13,85% de 1992 al 14,52% de 1998. Debe tenerse en cuenta que la recaudación para 1999 y 2000 ha sido estimada por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio al no disponerse de las liquidaciones para dicho bienio de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Ello puede ayudar a explicar la pérdida de participación en los dos últimos años del período analizado y que el porcentaje en 2000 sea inferior al calculado para el primer año (1992).

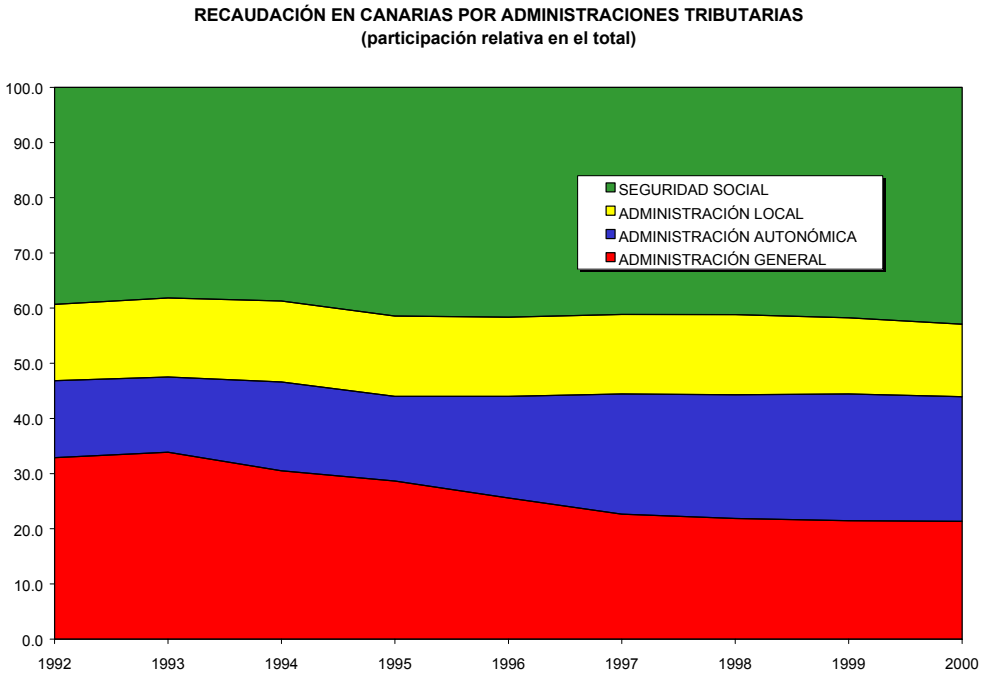
- El aumento de la participación relativa de la recaudación de la Administración Autonómica en 8,65 puntos se ha producido a costa de una correlativa pérdida de participación de la Administración General del Estado de 11,55 puntos

porcentuales entre el primero y último año del período, esto es, algo más del 35% menor que la registrada en el año inicial de 1992. Este hecho se deriva de la participación de Canarias en el IRPF desde 1994. De este modo, si a la recaudación de la Administración General en 2000 le añadimos la cuantía de dicha participación (59.707 millones de pesetas) su participación subiría hasta el 27,9% y la pérdida de participación respecto de 1992 sería de 4,98 puntos. De manera similar, la presión fiscal atribuible en 2000 a la Administración General, en caso de no haberse producido esa cesión evolucionaría desde el 4,71% hasta el 6,18%, ligeramente por encima del 5,92% del año 1992.

– La evolución positiva de la participación relativa de la Administración Local ha sido menos acelerada que la de la Administración Autonómica. De esta manera, mientras en 1992 el diferencial de participación relativa favorable a la Administración Autonómica era de 0,09 puntos, dicho valor se eleva a 9,46 puntos en el año 2000, con la salvedad hecha anteriormente relativa al carácter provisional de la recaudación de las Corporaciones Locales en 2000 al ser una cifra estimada por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

- En términos de recaudación líquida la Seguridad Social ha sido la Administración con mayores ingresos, si bien su participación relativa sólo se ha incrementado en 3,61 puntos en el período 1992-2000, cuantitativamente es la Administración que más incrementa su volumen de ingresos en 227.881 millones de pesetas (Tabla 4)

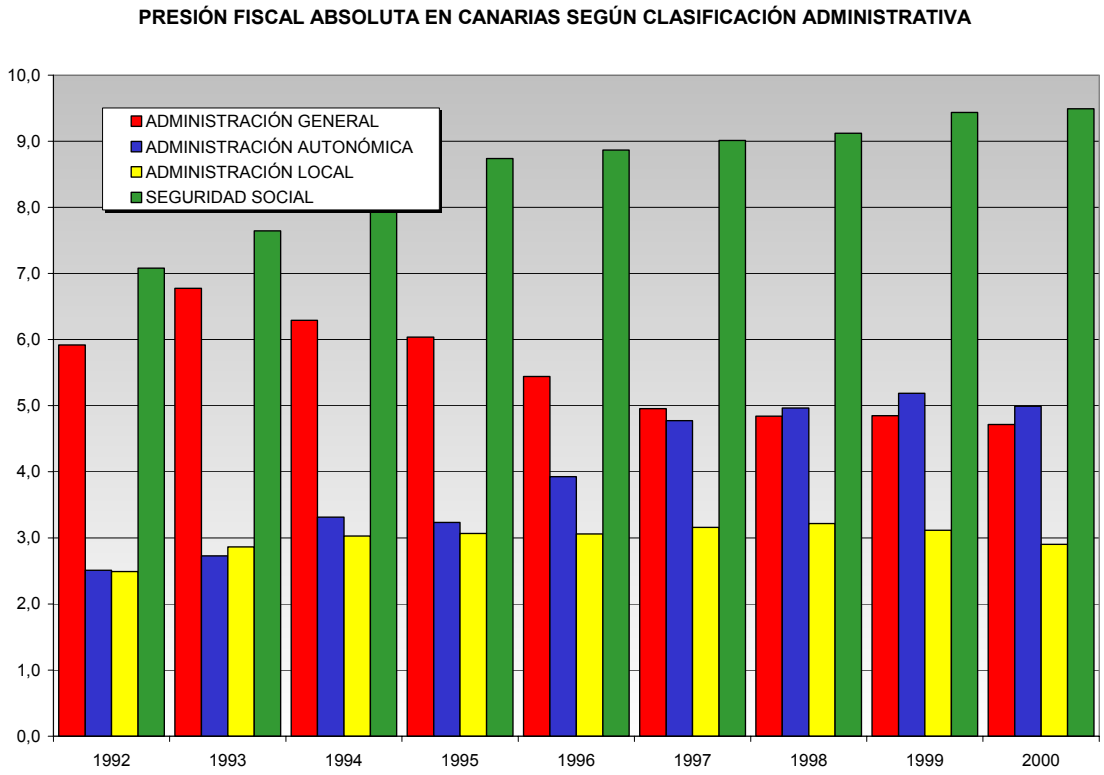
Gráfico 2



Por último, en lo relativo a la presión fiscal en Canarias por tipo de Administración merecen destacarse los siguientes resultados:

- Los 4,10 puntos porcentuales que suponen el aumento de la presión fiscal en Canarias entre 1992 y 2000 se distribuyen entre las cuatro administraciones de la siguiente manera:
  - 2,48 puntos a la Administración Autonómica.
  - 2,41 puntos a la Seguridad Social.
  - 0,41 puntos a la Administración Local.
  - la Administración del Estado redujo su presión fiscal en 1,21 puntos.

Gráfico 3



- La Administración Autonómica tras iniciar el período con 3,41 puntos de presión fiscal por debajo de la Administración General del Estado la supera a partir de 1998 y finaliza el período 0,28 puntos por encima.

- Mientras el diferencial de presión fiscal entre la Administración Autonómica y la Administración Local era de 2 centésimas de punto favorable a la primera en

1992, al término del año 2000 este valor se incrementó hasta los 2,09 puntos porcentuales. Si excluimos los ejercicios 1999 y 2000, cuyas recaudaciones han sido estimadas, este diferencial se reduce a 1,75 puntos en 1998.

- La presión fiscal de la Seguridad Social ha sido la más elevada de todas las Administraciones durante todo el período analizado.

- Con datos de recaudación líquida provisionales, la presión fiscal en Canarias en 1999 se distribuye de la siguiente manera:

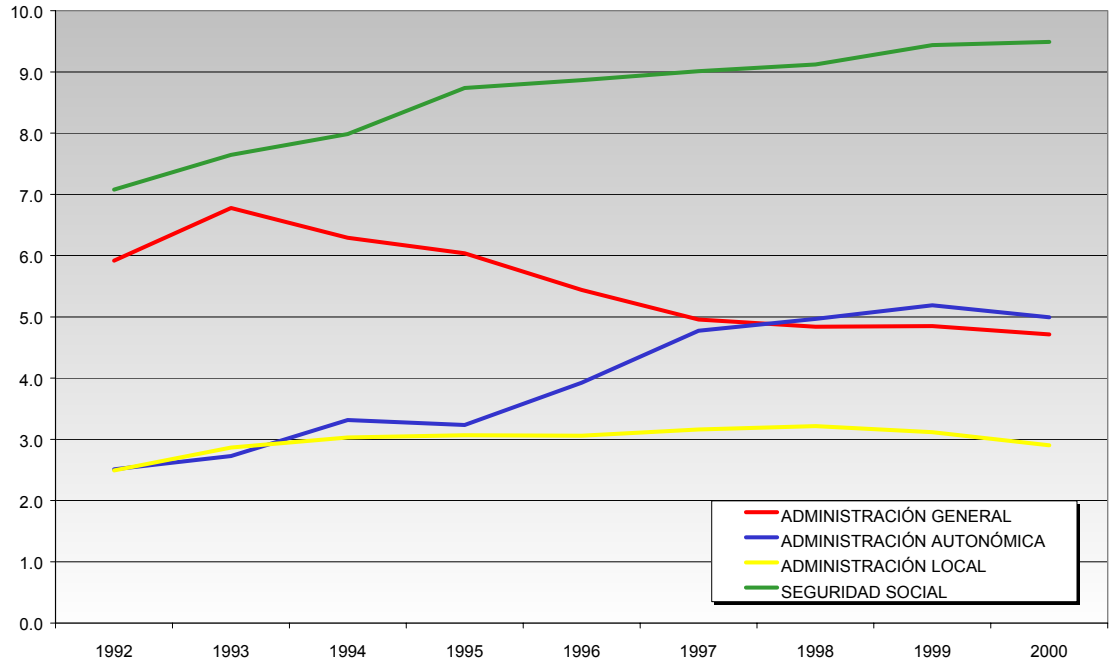
  - Seguridad Social: 9,44%
  - Administración Autónoma: 5,19%
  - Administración General del Estado: 4,85%
  - Administración Local: 3,12%

  La presión fiscal estimada para el año 2.000, por tipo de Administración, es como sigue:

  - Seguridad Social: 9,49%
  - Administración Autonómica: 4,99%
  - Administración General del Estado: 4,71%
  - Administración Local: 2,90%

Gráfico 4

PRESIÓN FISCAL ABSOLUTA EN CANARIAS POR ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS



3. RESULTADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

La tercera serie de tablas ofrece los resultados distribuidos de acuerdo con la clasificación económica de los recursos públicos. Esta serie de tablas (Tablas 9 a 13 bis) agrupa los datos en ingresos directos (impuestos directos + cotizaciones sociales) e ingresos indirectos (impuestos indirectos + tasas fiscales sobre el juego) y, al mismo tiempo, los desagrega en los cuatro subgrupos mencionados.

Las principales conclusiones que se extraen de la información contenida en las citadas tablas son las siguientes (Tablas 9 a 11):

- Los ingresos directos (impuestos directos + Seguridad Social) suponen la principal fuente de recursos del Sector Público en Canarias en todo el período analizado al representar en el año 2000 el 71,54% de la recaudación total frente al 28,46% de los ingresos indirectos. Su importancia relativa se ha reducido en 0,48 puntos entre 1992 y 2000 con un correlativo aumento de los ingresos indirectos.

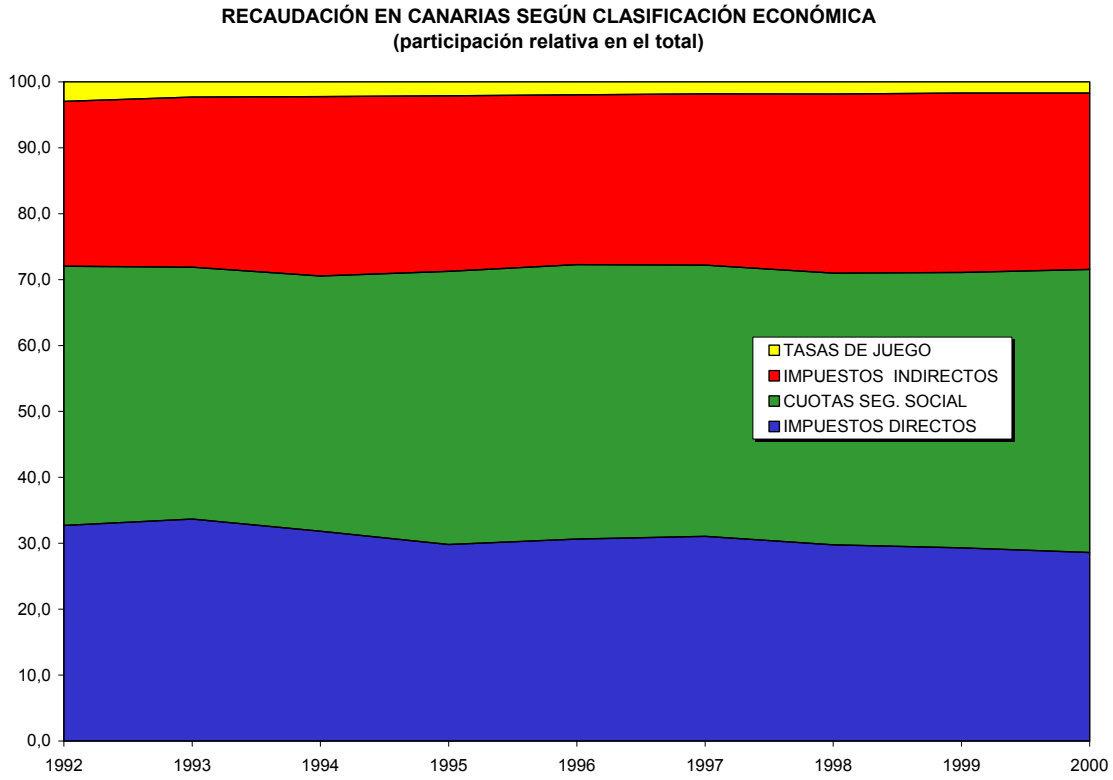
- Los impuestos directos han reducido su participación relativa en los ingresos totales en 4,1 puntos porcentuales al evolucionar desde el 32,69% de 1992 al 28,6% de 2000.

- Las cuotas de la Seguridad Social han incrementado su cuota de participación en 3,61 puntos (39,33 en 1992 frente al 42,94% en el año 2000). Sus tasas interanuales han sido positivas durante todos los años del período con valores máximos en los años 1993, 1995 y 1999.

- Los ingresos indirectos han incrementado ligeramente su importancia relativa al evolucionar desde el 27,98% de 1992 al 28,46% del año 2000, esto es, 0,48 puntos porcentuales a costa de los ingresos directos.

- La imposición indirecta ha mejorado su cuota de participación sobre los ingresos totales en 1,74 puntos entre 1992 y 2000. Este resultado es fruto, de una parte, de la pérdida de participación tanto de las tasas de juego en 1,26 puntos como de los ingresos directos en 0,48 puntos.

Gráfico 5

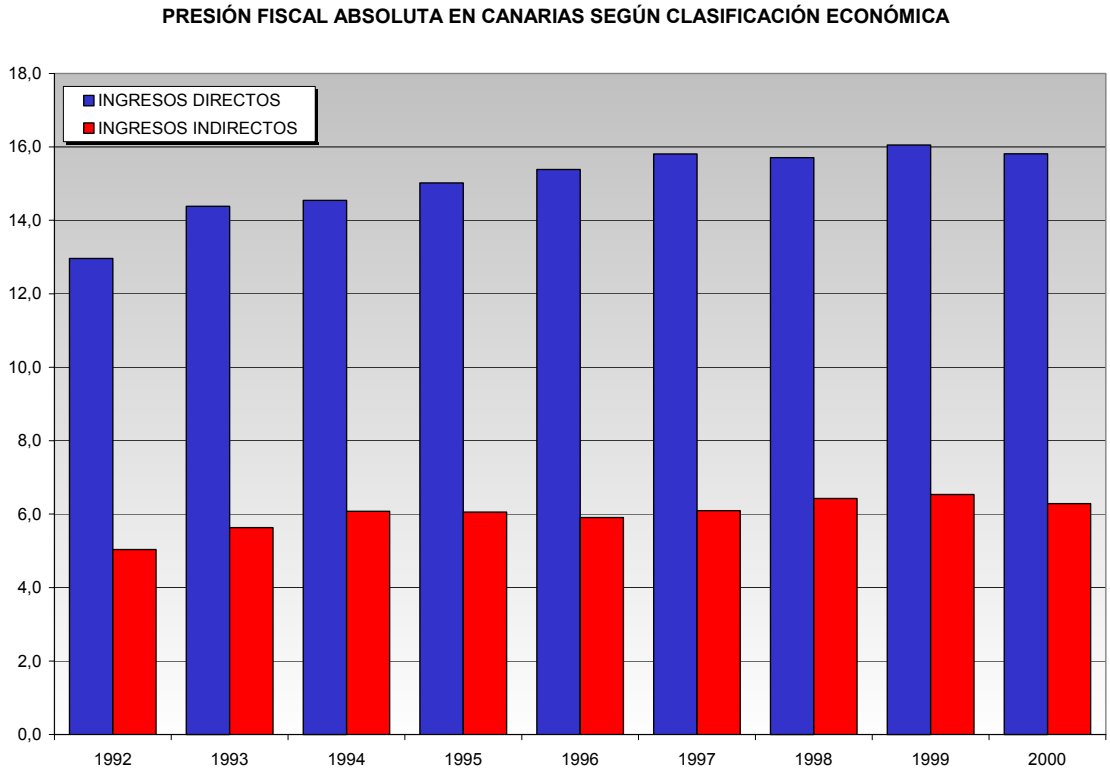


Por lo que se refiere a la presión fiscal las conclusiones más significativas son las siguientes (Tablas 12 a 13 bis):

- El incremento de 4,10 puntos porcentuales de la presión fiscal en Canarias durante el período 1992-2000 responde básicamente al comportamiento de los ingresos directos que la incrementó en 2,85 puntos a diferencia de los ingresos indirectos que lo hicieron en 1,25 puntos.

  Para poder apreciar mejor este dato, hay que tener en cuenta que, en el año 2000 la participación relativa de cada administración, en cuanto a los ingresos directos corresponde en un 83,10 a la Administración General del Estado, el 10,62 a la Administración Autonómica y el 6,29 a la Administración Local, y en cuanto a los ingresos indirectos corresponde en un 16,97 a la Administración General del Estado, un 52,70 a la Autonómica y un 30,33 a la Local (Tabla 17).

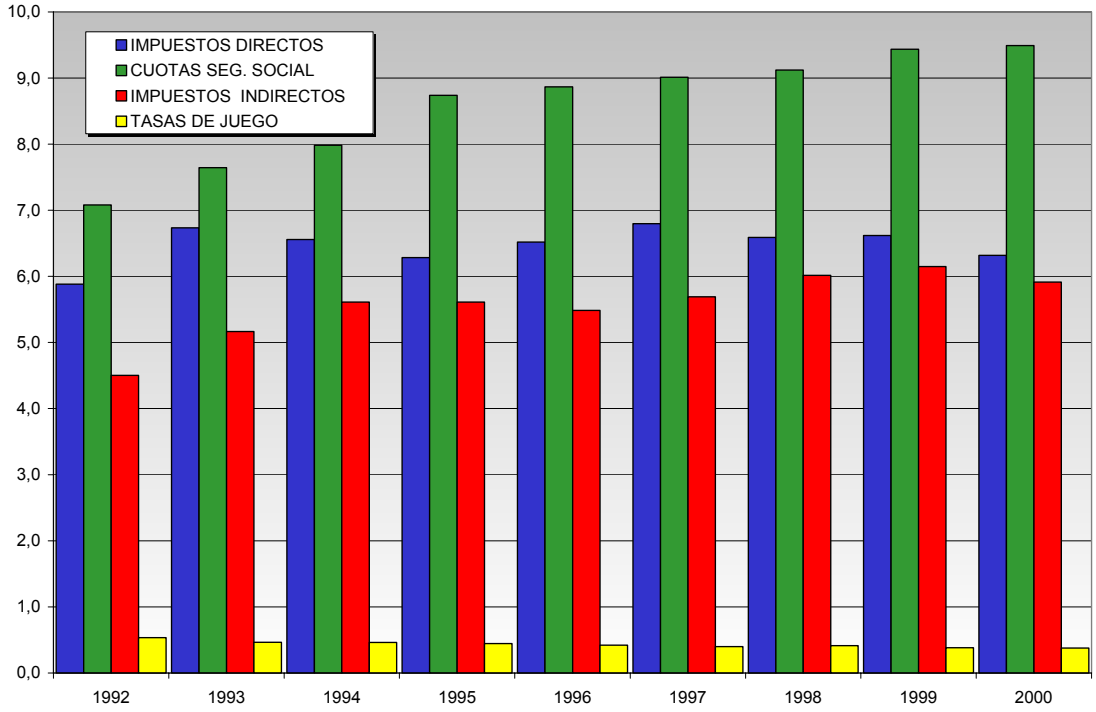
Gráfico 6



- Mientras los impuestos directos aumentaron la presión fiscal en 0,44 puntos, los impuestos indirectos lo hicieron en 1,41 puntos.

Gráfico 7

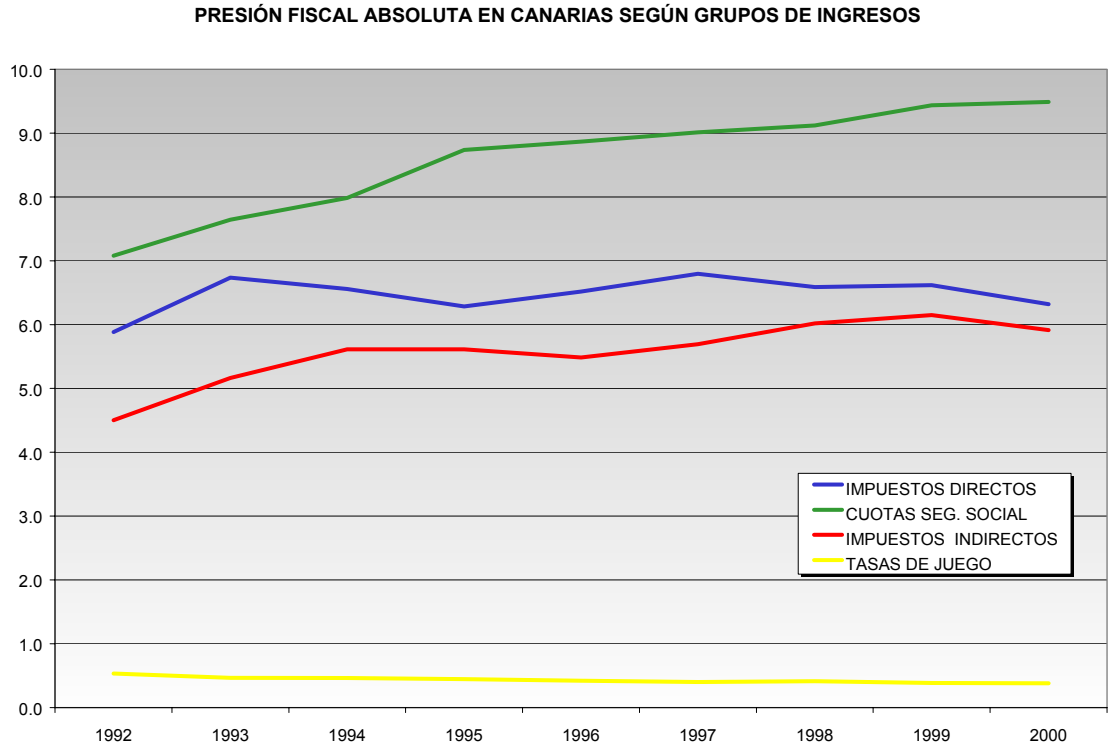
PRESIÓN FISCAL ABSOLUTA EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



- Una gran parte del incremento de la presión fiscal de los ingresos directos ha sido producto del comportamiento de las cotizaciones de la Seguridad Social cuya aportación a la misma se estima en 2,41 puntos entre 1992 y 2000.

- Por último, la presión fiscal media atribuida a las tasas de juego se ha situado en torno a 0,43 puntos durante el período analizado, experimentando una ligera pérdida de 0,15 puntos entre el primero y el último año.

Gráfico 8



4. RESULTADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

En este último apartado se analizan los resultados que figuran en las tablas 14 a 25 en las que las cifras de recaudación y de presión fiscal figuran clasificadas de acuerdo con el criterio mixto económico-administrativo. Las tablas que componen esta última serie son las siguientes:

- Distribución de la recaudación en Canarias en ingresos directos e indirectos, por tipo de Administración, en millones de pesetas (Tabla 14).
- Participación relativa de los ingresos directos e indirectos, por tipo de Administración (Tabla 15).
- Distribución de la recaudación en Canarias por tipo de Administración, según ingresos directos e indirectos (Tabla 16).
- Participación relativa por tipo de Administración, según ingresos directos e indirectos (Tabla 17).
- Distribución en la presión fiscal por tipo de Administración, según ingresos directos e indirectos (Tabla 18).

- Diferencial de la presión fiscal por tipo de Administración, según ingresos directos e indirectos (Tabla 19).

- Distribución de la presión fiscal en Canarias de los ingresos directos e indirectos, según tipo de Administración (Tabla 20).

- Diferencial de la presión fiscal en Canarias de los ingresos directos e indirectos, según tipo de Administración (Tabla 21).

- Distribución de la recaudación en Canarias en ingresos directos e indirectos, por tipo de Administración, con desglose de la Seguridad Social (Tabla 22).

- Participación relativa de los ingresos directos e indirectos según tipo de Administración, con desglose de la Seguridad Social (Tabla 23).

- Distribución de la presión fiscal de los ingresos directos e indirectos, según tipo de Administración, con desglose de la Seguridad Social (Tabla 24).

- Diferencial de la presión fiscal de los ingresos directos e indirectos, según tipo de Administración, con desglose de la Seguridad Social (Tabla 25).

Como puede observarse en la Tabla 15, la fuente mayor de recursos de la Administración General del Estado son los ingresos directos, a diferencia de la Administración Autonómica y Local en las que destacan los ingresos indirectos.

Los ingresos directos de la Administración General, excluida la Seguridad Social, han reducido su ponderación en 5,86 puntos durante el período 1992-2000 a costa de un aumento en la misma cuantía de los ingresos indirectos. Esta evolución se deriva, de una parte, de la deducción practicada por la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el IRPF a partir de 1994 y de la bajada de ingresos motivada por los incentivos fiscales introducidos por la Ley 19/1994, entre los que destaca la RIC y, de otra, de la agregación de la compensación por el ITE. desde 1993.

Al contrario, la Administración Autonómica ha aumentado la cuota relativa de los ingresos directos en 27,03 puntos a costa de una correlativa disminución de los ingresos indirectos, lo que viene explicado, en buena parte, por la participación territorializada en el IRPF desde 1994.

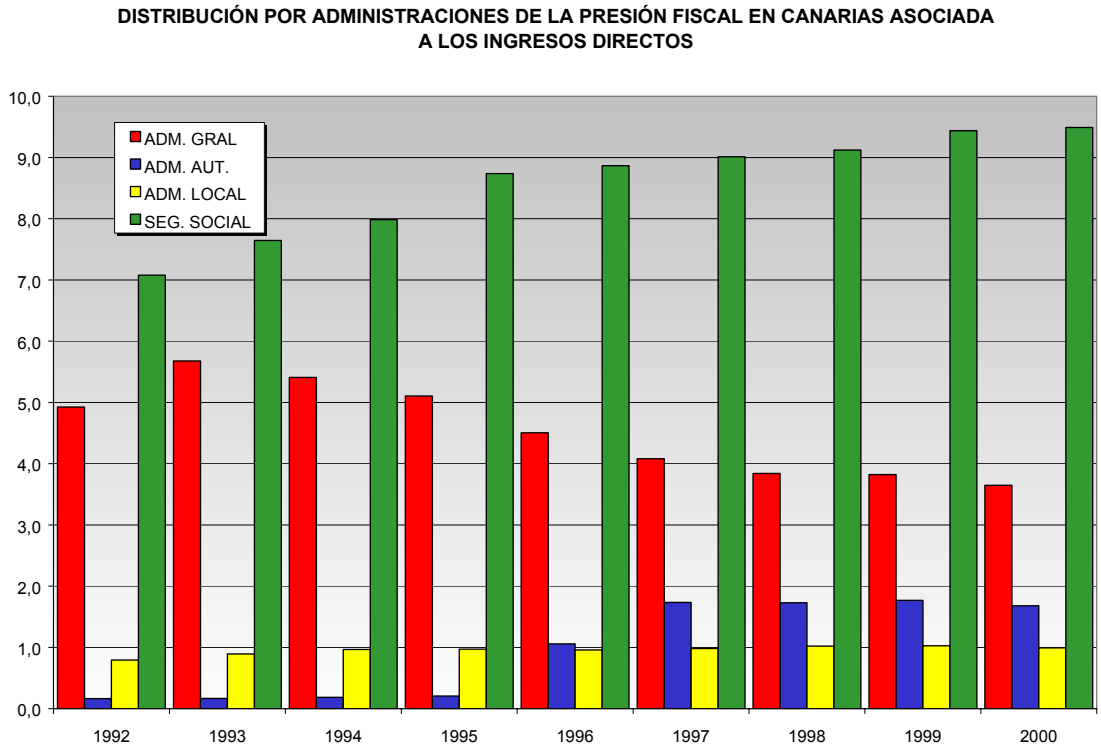
La Administración Local ha incrementado ligeramente la participación relativa de los ingresos directos en 2,44 puntos a costa de una reducción de los ingresos indirectos en la misma cuantía.

La Administración de la Seguridad Social mejoró la recaudación líquida casi en un 142,6% entre 1992 y 2000, al evolucionar desde 159.822 millones de pesetas a 387.703 millones de pesetas.

En lo relativo a la presión fiscal de la Tabla 20 se deducen los siguientes comentarios:

- La presión fiscal de los ingresos directos, excluida la Seguridad Social, atribuidos a la Administración del Estado se ha visto reducida en 1,27 puntos, mientras que la de los ingresos indirectos se incrementó en 8 centésimas de punto.

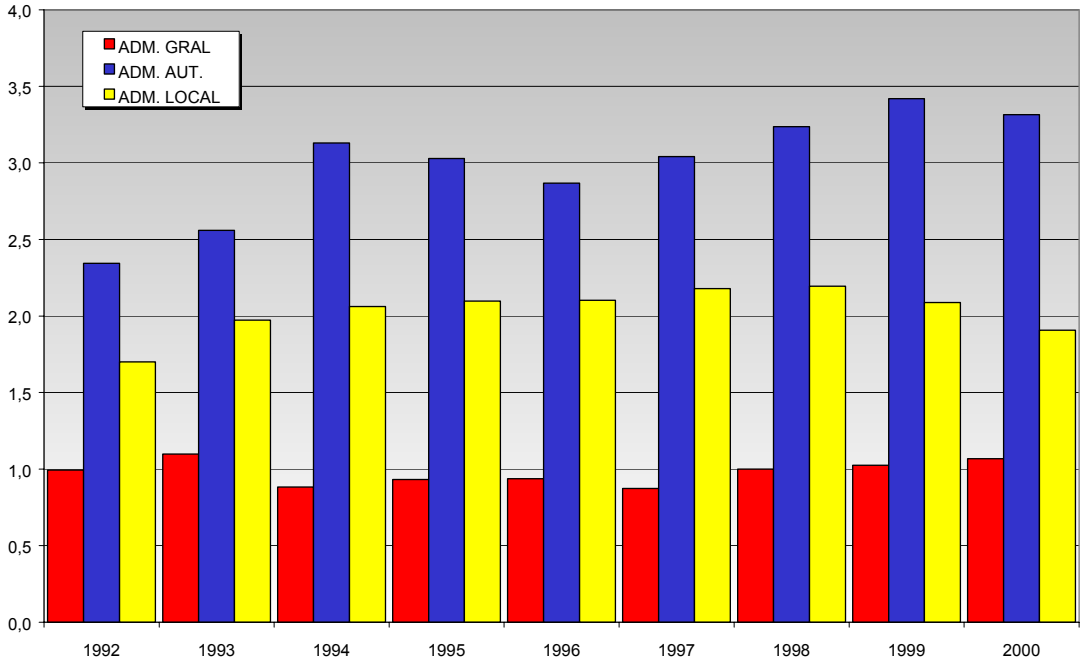
Gráfico 9



- La presión fiscal de los ingresos directos e indirectos de la Administración Autonómica se ha incrementado en 1,51 y 0,97 puntos, respectivamente.

Gráfico 10

DISTRIBUCIÓN POR ADMINISTRACIONES DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS ASOCIADA A LOS INGRESOS INDIRECTOS



- Idéntico comportamiento fue el seguido por la Administración Local, si bien con valores más moderados y muy similares (0,20 y 0,21 puntos, respectivamente).

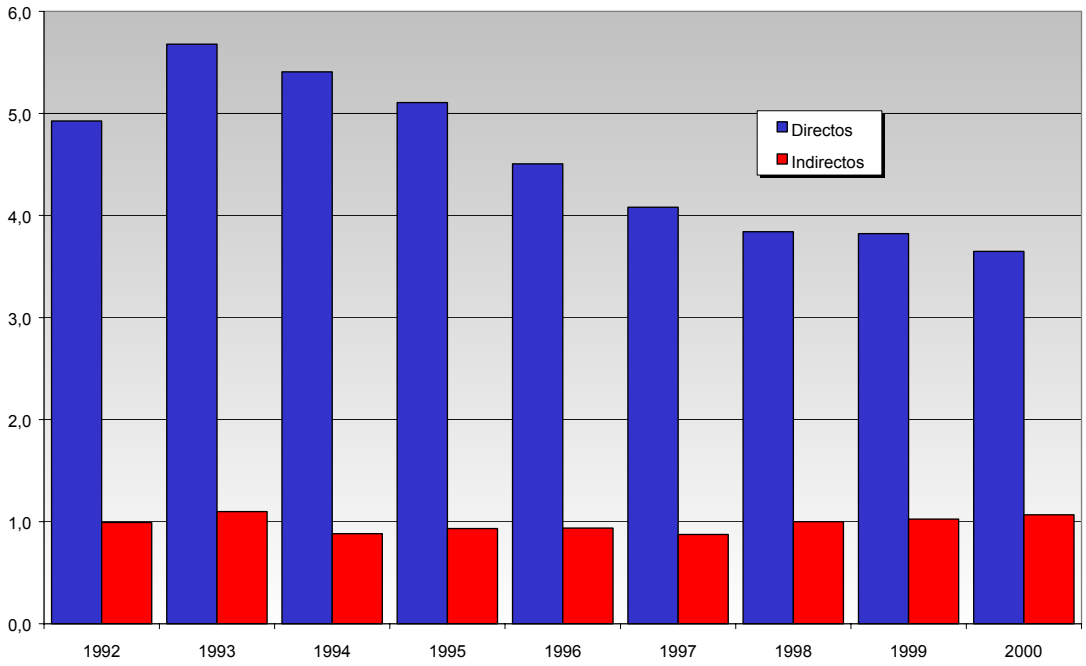
- La Administración de la Seguridad Social se situó ligeramente tras la Administración Autonómica en términos de incremento de la presión fiscal durante el período 1992-2000 (2,41 puntos).

Las Tablas 17 y 18 nos ofrecen los siguientes resultados:

- La pérdida de participación de los ingresos directos de la Administración General del Estado, incluida la Seguridad Social, fue de 9,51 puntos entre 1992 y 2000, siendo absorbida por el correlativo aumento de la Administración Autonómica (9,35 puntos) y de la Administración Local (0,17 puntos).

Gráfico 11

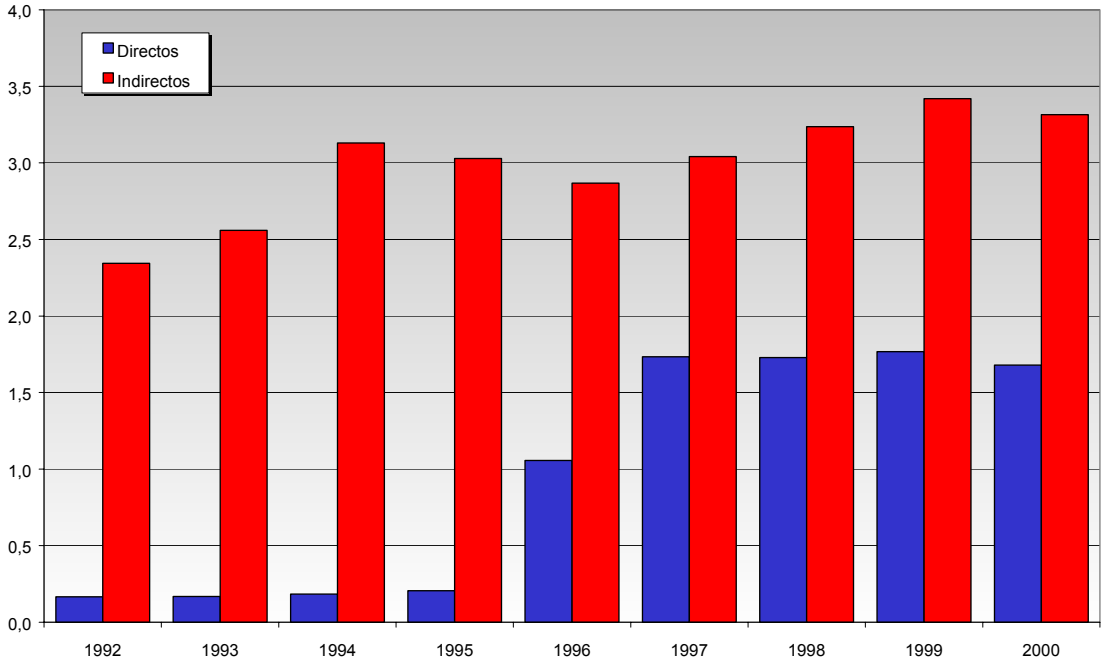
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS ASOCIADA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO



– Asimismo, la ponderación de los ingresos indirectos de la Administración General del Estado experimentó una caída de 2,74 puntos lo que supuso una mejora de la de la Administración Autonómica (6,15 puntos) y de la pérdida de la Administración Local (3,41 puntos), con las reservas hechas anteriormente.

Gráfico 12

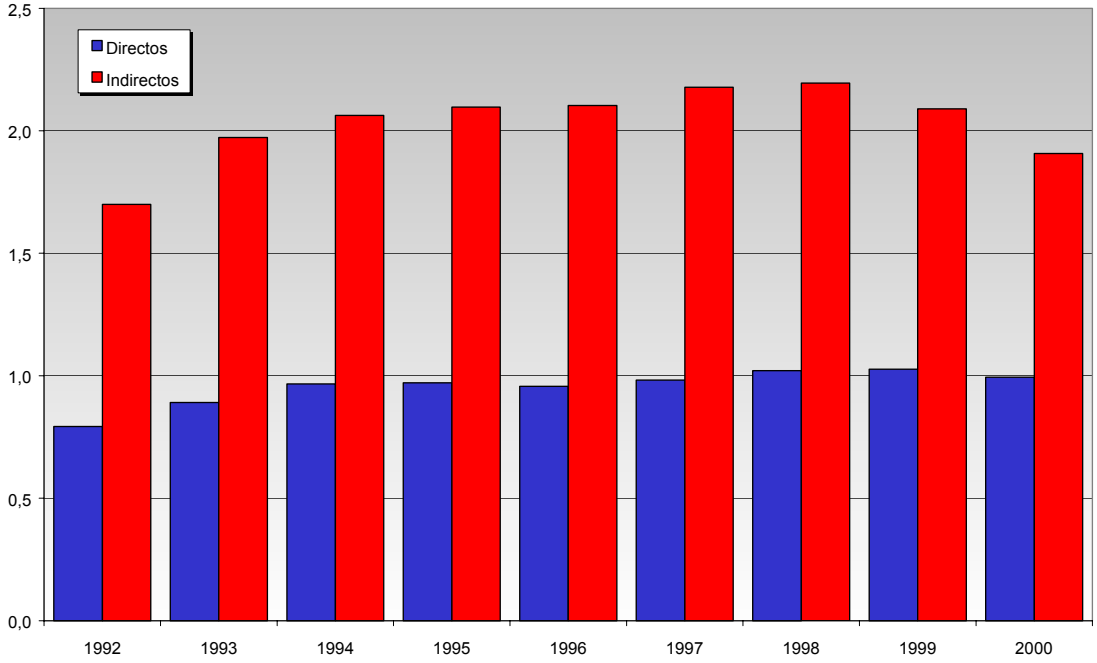
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS ASOCIADA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA



– El incremento de la presión fiscal de los ingresos directos fue superior en la Administración Autonómica (1,51 puntos) que en la Administración General del Estado (1,14 puntos, incluida la Seguridad Social) y que en la Administración Local (0,20 puntos).

Gráfico 13

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS ASOCIADA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL



- Mientras la presión fiscal de los ingresos indirectos de la Administración Autonómica y Local creció en 0,97 puntos y 0,21 puntos, respectivamente, la de la Administración General del Estado, incluida la Seguridad Social, creció en 8 centésimas de punto.

Por último, las Tablas 23, 24 y 25 nos permiten realizar el siguiente análisis:

- La pérdida de participación de los ingresos directos de la Administración General del Estado (14,92 puntos, sin la Seguridad Social) fue absorbida por los respectivos aumentos de la Administración Autonómica (9,35 puntos), Seguridad Social (5,42 puntos) y Administración Local (0,17 puntos).

- En lo relativo a los ingresos indirectos ver los comentarios a la Tabla 17.

- Si excluimos de los ingresos directos la Seguridad Social, la Administración General del Estado redujo la presión fiscal en 1,27 puntos. Los resultados correspondientes a los ingresos directos de las dos restantes Administraciones y de los ingresos indirectos para los tres niveles de Administración ya fueron objeto de comentarios en la Tabla 18.

D) LOS INCENTIVOS FISCALES DE LA LEY 20/1991 DE MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y DE LA LEY 19/1994 DE MODIFICACIÓN DEL MISMO.

La Ley 20/1991 y la Ley 19/1994 en los artículos 25, 26, 27, 73, 74 y Disposición Adicional 5ª establecen una serie de incentivos fiscales tales como deducciones a la inversión en un porcentaje de la cuota líquida del Impuesto de Sociedades y del IRPF; exenciones sobre el Impuesto de TTPP y AJD y del IGIC.; bonificaciones en la cuota del Impuesto de Sociedades y un régimen especial a las empresas productoras de bienes corporales con bonificación de las cuotas del Impuesto de Sociedades y del IRPF y, por último, una reducción de la base imponible del Impuesto de Sociedades y en la cuota íntegra del IRPF a través de la Reserva de Inversiones.

Las Tablas 26, 27, 28 29, 30 y 31 del Anexo recogen la cuantía de los incentivos fiscales antes aludidos. Dicha cuantía es una primera aproximación dado que la información disponible es incompleta, ya sea por no disponerse de dato alguno, ya sea por la existencia de lagunas informativas de carácter anual o provincial. La mayoría de las figuras citadas operan como exenciones, bonificaciones y reducciones de la cuota. Sólo en el caso de la Reserva de Inversiones dotada por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y del IRPF la información disponible se refiere a dotaciones por lo que para el cálculo del ahorro fiscal se ha aplicado a las mismas un 35% en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y un 30% como tipo medio en el caso del IRPF.

En todo caso, dado el interés de la cuestión, se realiza una primera estimación del ahorro fiscal que supone dichos incentivos y se calcula el incremento de la presión fiscal que se produciría en el caso de la no existencia de los mismos.

Hay que tener en cuenta que el importe del ahorro fiscal recogido en la Tabla 28 no debe considerarse realmente como tal, ya que buena parte del mismo corresponde a cuotas de IGIC que hubieran sido deducibles por las sociedades mercantiles beneficiarias de la exención si hubiesen sido soportadas por las mismas.

A la vista de los datos de la Tabla 31, durante el período 1994-1999 (para el que se dispone de información más completa) se produjo en Canarias un ahorro fiscal de 513.170 millones de pesetas (492.564 para el Estado y 20.606 para la Comunidad Autónoma), lo que supone que la presión fiscal calculada para dicho período se habría visto incrementada entre 1,4 puntos porcentuales en 1994 y 3,5 puntos en 1999 para el Estado y 0,0 puntos porcentuales en 1994 y 0,3 puntos en 1999 para la Comunidad Autónoma de Canarias.

III. CONCLUSIONES.

1. El indicador más comúnmente utilizado para medir el tamaño de la fiscalidad es la presión fiscal que se define como la ratio entre la cuantía total de los ingresos coercitivos del Sector Público y el valor estimado del Producto Interior Bruto a precios de mercado y en

pesetas corrientes, referidas ambas magnitudes a un mismo período y espacio económico y que, en nuestro caso, es la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Como indicador, el concepto de presión fiscal adolece de múltiples limitaciones metodológicas y conceptuales que dificultan su utilidad tanto como instrumento para medir la importancia del Sector Público en la actividad económica general, como para articular una relación entre presión fiscal y bienestar social.

3. No obstante, la presión fiscal es un punto de partida válido para averiguar la dimensión y los efectos de la fiscalidad sobre la actividad económica general si se complementa con otros indicadores relativos a la estructura del sistema fiscal y de la composición del gasto público. De igual manera, la presión fiscal también es de utilidad como aproximación al esfuerzo realizado por los contribuyentes de un país o región para el sostenimiento de la Hacienda Pública si sus resultados se analizan desde una perspectiva temporal y se complementan con otros costes adicionales soportados por los mismos o presión fiscal psicológica.

4. Siguiendo la metodología utilizada por la OCDE puede afirmarse que la presión fiscal absoluta en Canarias ha aumentado en 4,10 puntos porcentuales entre los años 1992 y 2000 al evolucionar desde el 18,0% al 22,10% como consecuencia de un incremento ininterrumpido de la recaudación líquida tributaria, que se situó en torno a los 902.827 millones de pesetas en el último año del período analizado

5. La presión fiscal estimada en Canarias en el año 2000 se distribuye entre las cuatro Administraciones analizadas de la siguiente manera:

Seguridad Social	9,49%
Administración Autonómica	4,99%
Administración General del Estado	4,71%
Administración Local	2,90%

6. Se continua manteniendo un alto nivel de diferencial fiscal entre Canarias y el conjunto de España en el año 2000 (15,60 puntos). No obstante, la reducción de la presión fiscal absoluta en España en 1,3 puntos y del incremento citado de la misma en Canarias, el diferencial de presión fiscal entre Canarias y el conjunto de España se redujo en 5,4 puntos entre 1992 y 2000, desde los 21 puntos en el año 1992, máximo valor del período analizado, con un descenso más acusado en el primer quinquenio (5,49 puntos) dado que en el último cuatrienio se produjo un aumento de 9 centésimas. De otra parte, desde una perspectiva dinámica, la presión fiscal en Canarias creció a una tasa media anual del 2,66% y a una tasa bruta del 22,8%.

7. El diferencial de presión fiscal entre Canarias y la EUR-12 (21,90 puntos) es más elevado en el año 2000 que el calculado con respecto a España. Aunque a un ritmo más moderado y con una evolución más sostenida en el tiempo que en el caso de España, el diferencial de presión fiscal entre Canarias y la Unión Europea se redujo en 2,60 puntos. Por el contrario, España incrementó en 2,8 puntos el diferencial de presión fiscal con la Unión Europea.

8. Si bien debe ponerse especial énfasis en el hecho de que, como resultado de la aplicación de tres criterios metodológicos aludidos en el apartado II.B)1 que responden a la oportunidad de introducir en el análisis el concepto de corresponsabilidad fiscal entre las Administraciones Tributarias, así como los ajustes de atribución de recaudación, se puede producir un incremento aparente de la presión fiscal en una Administración en concreto a costa de la reducción en otra u otras sin que ello responda a aumentos impositivos reales, sino a las reasignaciones de recaudación realizadas en base a los citados criterios, lo cierto es que el aumento de 4,1 puntos porcentuales de la presión fiscal absoluta en Canarias durante el período 1992-2000 se ha distribuido de forma desigual entre las cuatro Administraciones analizadas. De este modo, frente al aumento atribuido a la Administración Autonómica, Seguridad Social y Administración Local (2,48 puntos, 2,41 puntos y 0,41 puntos, respectivamente), la Administración General la redujo en 1,21 puntos porcentuales.

9. La Administración Autonómica tras iniciar el período con 3,41 puntos de presión fiscal por debajo de la Administración General del Estado la supera en 1998 y finaliza el período 0,28 puntos por encima. Esta evolución se deriva del criterio de territorialización de la participación de Canarias en el IRPF cuya cuantía anual desde 1994 se asigna a la Administración Autonómica y se deduce de la Administración General; del incremento de los ingresos en concepto de tributos cedidos derivados de la mayor actividad económica y de la minoración de ingresos de la Administración General del Estado por los incentivos fiscales de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

De otro lado, mientras la Administración Autonómica registraba una presión fiscal superior en 2 centésimas de punto a la de la Administración Local, esta distancia se incrementó hasta los 2,09 puntos al término del año 2000, si bien debe considerarse que las recaudaciones de la Administración Local para los ejercicios de 1999 y 2000 han sido objeto de estimación, por lo que tienen un carácter provisional.

La presión fiscal atribuida a la Seguridad Social fue la más elevada de todas las Administraciones durante los nueve años del período.

10. La recaudación líquida tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias ha experimentado un crecimiento sostenido durante el período 1992-2000, tanto en pesetas (desde los 56.660,1 millones de pesetas en 1992 hasta los 203.992 millones de pesetas en 2000) como en su participación relativa que creció 8,65 puntos porcentuales al evolucionar desde el 13,94% en 1992 al 22,59% en 2000. De otra parte, la recaudación realizada por la

Comunidad Autónoma superó en 1998 la cifra de ingresos de la Administración General del Estado, situación que se ha mantenido durante el último bienio del período analizado por la razón aducida en el punto 9. Asimismo, la Seguridad Social cuantitativamente es la Administración que más incrementa su volumen de ingresos.

11. Este aumento de la importancia relativa de la recaudación de la Administración Autonómica a lo largo del período se produce a costa de una correlativa pérdida de participación de la Administración General del Estado, por las circunstancias ya explicadas y, en mucha menor medida, de la Administración Local, dado que la Administración de la Seguridad Social también experimentó un incremento de su peso.

12. Los ingresos directos (impuestos directos más las cuotas de la Seguridad Social) han disminuido en 0,48 puntos porcentuales su participación relativa en la recaudación líquida total como resultado de la pérdida de peso en 4,09 puntos de los impuestos directos propiciada por la incorporación de los incentivos fiscales del REF, entre los que podemos destacar la RIC, dado que las cotizaciones a la Seguridad Social lo aumentaron en 3,61 puntos. Asimismo, éstas últimas han registrado los porcentajes de participación más elevados de las Administraciones Tributarias durante todo el período 1992-2000.

13. Los ingresos indirectos (impuestos indirectos más las tasas fiscales sobre el juego), al contrario, aumentaron su importancia relativa en 0,48 y, por tanto, a costa de los ingresos directos, como consecuencia de un incremento de 1,74 puntos de los impuestos indirectos y de una pérdida de 1,26 puntos de las tasas sobre el juego.

14.- La pérdida de participación de los ingresos directos de la Administración General fue absorbida principalmente por la Administración Autonómica y, en mucha menor medida, por la Administración Local. De otro lado, el incremento de la presión fiscal de los Ingresos Directos fue superior en la Administración Autonómica (1,51 puntos) al de la Administración General (1,14 puntos) y al de la Administración Local (0,20 puntos).

15.- La participación de los Ingresos Indirectos de la Administración Autonómica se incrementó con un correlativo descenso de la Administración General y Local. Por su parte, la presión fiscal de los Ingresos Indirectos de la Administración Autonómica creció en 0,97 puntos y la de la Administración Local en 0,21 puntos, frente a las 8 centésimas de la Administración General.

16. La reducción de 4,09 puntos de la participación relativa de los impuestos directos en la recaudación líquida total, a pesar de lo cual aumentó la presión fiscal en 0,44 puntos, se vio acompañada de un incremento de ambos indicadores en los impuestos indirectos: 1,74 puntos en peso y 1,41 puntos en presión fiscal.

17.- Por último, los incentivos fiscales de la Ley 20/1991 y de la Ley 19/1994 han supuesto un ahorro fiscal de 513.170 millones de pesetas (492.564 para el Estado y 20.606 para la Comunidad Autónoma) entre 1994-1999 (años de los que disponemos de la totalidad

de los datos) lo que implicaría que la presión fiscal calculada para dicho período se habría incrementado entre 1,4 puntos en 1994 y 3,5 puntos en 1999 para el Estado y 0,0 puntos en 1994 y 0,3 puntos en 1999 para la Comunidad Autónoma en el caso de la no existencia de los mismos. Y este incremento de la presión fiscal, en el caso de no haber existido esos incentivos del REF hubiera incidido básicamente sobre la Administración General del Estado.

ANEXO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. DATOS BÁSICOS

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS					(Millones de pesetas)				
RECAUDACIÓN LÍQUIDA	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000(**
Total Capítulos I y II	**293.419**	**350.177**	**369.801**	**409.611**	**446.738**	**488.048**	**533.368**	**592.909**	**640.001**
Capítulo I	**271.006**	**323.497**	**346.971**	**383.846**	**419.166**	**460.499**	**498.924**	**554.534**	**596.399**
IRPF(*)	96.717	112.757	118.746	125.573	140.885	151.447	159.745	165.186	164.125
Sociedades(*)	14.321	24.730	21.345	16.264	17.203	22.769	24.325	32.964	40.164
Otros Agencia Tributaria(*)	146	377	268	290	222	2.115	440	3.094	4.407
Seguridad Social	159.822	185.633	206.612	241.719	260.856	284.168	314.414	353.290	387.703
Capítulo II	**22.413**	**26.680**	**22.830**	**25.765**	**27.572**	**27.549**	**34.444**	**38.375**	**43.602**
IVA	-177	-235	535	843	2.162	1.451	743	859	1.325
I. Especiales	4.696	4.445	5.509	5.876	6.231	6.132	10.404	11.458	11.862
Tráfico Exterior	988	1.137	1.085	1.291	1.283	1.662	2.920	3.086	4.470
ITE y Resto	16.906	5.235	1.147	1.585	1.449	1.281	1.393	1.476	1.640
Compensación ITE		16.098	14.554	16.170	16.447	17.023	18.984	21.496	24.305

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS					Tasas interanuales				
RECAUDACIÓN LÍQUIDA	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
Total Capítulos		**19,34**	**5,60**	**10,77**	**9,06**	**9,25**	**9,29**	**11,16**	**7,94**
Capítulo I		**19,37**	**7,26**	**10,63**	**9,20**	**9,86**	**8,34**	**11,15**	**7,55**
Capítulo II		**19,04**	**-14,43**	**12,86**	**7,01**	**-0,08**	**25,03**	**11,41**	**13,62**

Fuente:
- Distribución Territorial de la Recaudación Tributaria Aplicada al Presupuesto del Estado por Comunidades Autónomas. Informe Anual de Recaudación Tributaria de la Agencia Tributaria. Servicio de Auditoria Interna. Para el último año datos de la Delegación Especial de Canarias de la Agencia Tributaria.
- Volumen de gestión por Direcciones Provinciales segregadas y no segregadas. Memorias Anuales. Tesorería General de la Seguridad Social.
- Base de datos de Ejecución del Presupuesto de la C.A.C.

(*) A partir de 1999 la A.E.A.T. separa la parte de recaudación de IRPF y Sociedades de los No Residentes en un concepto específico recogido en Otros Agencia Tributaria.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. DATOS BÁSICOS. TRIBUTOS CEDIDOS E IRPF.

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS									
TRIBUTOS CEDIDOS (Recaudación Líquida. Ingresos corrientes+cerrados)					(MIllones de pesetas)				
Capítulos	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
Capítulo I	**3.731**	**4.077**	**4.339**	**4.801**	**5.341**	**7.011**	**7.460**	**8.013**	**8.862**
- Sucesiones y Donaciones	1.429	1.539	1.809	2.013	2.496	2.971	3.349	3.494	4.127
- Patrimonio Personas Físicas	2.302	2.538	2.530	2.788	2.845	4.040	4.111	4.519	4.735
Capítulo II	**14.078**	**14.660**	**16.970**	**17.255**	**17.218**	**21.060**	**24.420**	**29.595**	**31.259**
- Transmisiones Patrimoniales	8.763	9.057	10.722	10.965	10.672	12.803	14.659	16.965	16.112
- Actos Jurídicos Documentados	5.315	5.603	6.248	6.290	6.546	8.257	9.761	12.630	15.147
Capítulo III	**12.064**	**11.297**	**11.964**	**12.275**	**12.431**	**12.591**	**14.234**	**14.385**	**15.451**
- Tasas Sobre el Juego	12.064	11.297	11.964	12.275	12.431	12.591	14.234	14.385	15.451
TOTAL	**29.873**	**30.034**	**33.273**	**34.331**	**34.990**	**40.662**	**46.114**	**51.993**	**55.572**

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS									
TRIBUTOS CEDIDOS (Recaudación Líquida. Ingresos corrientes+cerrados)					(Tasas Interanuales)				
Capítulos	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
Capítulo I		**9,27**	**6,43**	**10,65**	**11,25**	**31,27**	**6,40**	**7,41**	**10,60**
Capítulo II		**4,13**	**15,76**	**1,68**	**-0,21**	**22,31**	**15,95**	**21,19**	**5,62**
Capítulo III		**-6,36**	**5,90**	**2,60**	**1,27**	**1,29**	**13,05**	**1,06**	**7,41**
Total Capítulos		**0,54**	**10,78**	**3,18**	**1,92**	**16,21**	**13,41**	**12,75**	**6,88**

Fuente: Base de Datos de Ejecución del Presupuesto de la C.A.C.

IRPF.

Capítulos	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
IRPF. Tarifa autonómica						23.771	28.157	30.758	32.627
IRPF. Acuerdo C.P.F.F. 7/10/93			406,2	881,7	25.764,5	23.886	23.971	27.383	27.080
Total			406,2	881,7	25.764,5	47.657	52.128	58.141	59.707
Tasas interanuales				117,1	2822,1	85,0	9,4	11,5	2,7

Fuente: Dirección Gral. de Coordinación con las Haciendas Territoriales (MEYH). Intervención General de la C.A.C.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. DATOS BÁSICOS. TRIBUTOS PROPIOS.

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS

TRIBUTOS PROPIOS (Recaudación Líquida. Ingresos corrientes+cerrados)					**(Millones de pesetas)**				
Capítulos	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
Capítulo II	**63.285**	**80.855**	**102.792**	**108.553**	**112.900**	**126.914**	**142.323**	**156.169**	**160.004**
Tributos REF	*36.498*	*70.246*	*83.053*	*89.210*	*94.254*	*108.159*	*124.431*	*137.875*	*144.932*
- IGIC	-	42.835	54.317	57.315	61.533	73.540	92.539	109.583	122.865
- APIM	22.601	20.294	24.485	26.802	27.806	28.841	25.047	19.803	12.747
- Arbitrios Insulares	13.897	5.328	1.025	1.233	866	785	721	744	912
- Matriculación	-	1.789	3.226	3.859	4.050	4.993	6.124	7.745	8.408
Combustibles	26.787	26.707	34.292	35.513	35.092	35.778	36.876	39.790	39.377
A deducir compensación ITE a la Admon. General		-16.098	-14.554	-16.170	-16.447	-17.023	-18.984	-21.496	-24.305
TOTAL	**63.285**	**80.855**	**102.792**	**108.553**	**112.900**	**126.914**	**142.323**	**156.169**	**160.004**

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS

TRIBUTOS PROPIOS (Recaudación Líquida. Ingresos corrientes+cerrados)					**(Tasas Interanuales)**				
Capítulos/Año	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**
Capítulo II		**27,76**	**27,13**	**5,60**	**4,00**	**12,41**	**12,14**	**9,73**	**2,46**
Total Capítulos		**27,76**	**27,13**	**5,60**	**4,00**	**12,41**	**12,14**	**9,73**	**2,46**

Fuente: **- Cuenta General de La C.A.C. Intervención General**

- Base de Datos de Ejecución del Presupuesto de la C.A.C.

CORPORACIONES LOCALES. DATOS BÁSICOS. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS . TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS

AYUNTAMIENTOS.RECAUDACIÓN LÍQUIDA. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.CAPÍTULOS I Y II. (Millones de pesetas)												
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Impuestos Directos	11.059	13.284	14.908	17.672	21.507	24.654	26.604	27.895	30.580	34.842	38.110	40.273
Impuestos Indirectos	2.335	2.339	2.816	1.870	3.227	2.647	3.693	3.694	3.975	6.203	6.075	6.644
Total	13.394	15.623	17.724	19.542	24.733	27.300	30.297	31.589	34.555	41.045	44.185	46.917
Tasas interanuales		16,6	13,5	10,3	26,6	10,4	11,0	4,3	9,4	18,8	7,7	6,2

Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias.Recaudación neta

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS

CABILDOS INSULARES. RECAUDACIÓN LÍQUIDA.CAPÍTULO I. (Millones de pesetas)												
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Impuestos directos	173	455	275	227	127	354	266	261	400	326	326	333
Tasas interanuales		162,6	-39,6	-17,2	-44,2	179,1	-24,8	-1,8	52,8	-18,4	0,0	2,1

Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias.Recaudación neta

PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS

CABILDOS INSULARES Y AYUNTAMIENTOS. R.E.F. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA C.A.C. (Millones de pesetas)												
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Recursos REF				36.498	44.680	50.724	54.308	58.186	64.695	69.443	72.124	71.291
Tasas interanuales					22,4	13,5	7,1	7,1	11,2	7,3	3,9	-1,2

Fuente: Intervención General de la C.A.C.

ANÁLISIS (I). PRESIÓN FISCAL

I.- RESULTADOS TOTALES

TABLA 1

PRESIÓN FISCAL ABSOLUTA EN CANARIAS			
AÑO	**RECAUDACIÓN(2)**	**PIB pm (1)**	**PRESIÓN FISCAL**
1992	406.346,7	2.257.786	18,00
1993	485.926,5	2.428.344	20,01
1994	533.520,3	2.587.904	20,62
1995	583.057,7	2.766.377	21,08
1996	626.477,6	2.942.445	21,29
1997	690.578,4	3.153.206	21,90
1998	763.176,0	3.447.016	22,14
1999	845.581,9	3.743.638	22,59
2000	902.827,0	4.085.198	22,10

(1) Fuente: INE. En pesetas corrientes
Los años 1995 y 1996 son datos definitivos. 1997 y 1998 son Provisionales.1999 es Avance.
El 2000 es 1ª Estimación. Los años 1992-1994 se han enlazado a partir de 1995.
(2) Los años 1999 y 2000 son, en parte, estimación de la Consejería de Economía, Hacienda.
y Comercio.

TABLA 2

PRESIÓN FISCAL DINÁMICA EN CANARIAS				
	(Tasas interanuales)		Diferencial	Tasas
AÑO	**RECAUDACIÓN**	**PRESIÓN FISCAL**	**PRESIÓN FISCAL**	**PIB pm**
1992				
1993	19,58	11,19	2,01	7,55
1994	9,79	3,02	0,61	6,57
1995	9,29	2,23	0,46	6,90
1996	7,45	1,02	0,21	6,36
1997	10,23	2,86	0,61	7,16
1998	10,51	1,09	0,24	9,32
1999	10,80	2,02	0,45	8,61
2000	6,77	-2,16	-0,49	9,12
Tasa Media	10,55	2,66	0,51	7,70

TABLA 3

PRESIÓN FISCAL ABSOLUTA EN CANARIAS, ESPAÑA Y EUROPA						
AÑO	**CANARIAS (1)**	**ESPAÑA (2)**	**EUR-12 (3)**	**(2)-(1)**	**(3)-(2)**	**(3)-(1)**
1992	18,00	39,0	42,5	21,00	3,5	24,50
1993	20,01	39,5	43,7	19,49	4,2	23,69
1994	20,62	38,1	43,4	17,48	5,3	22,78
1995	21,08	36,4	42,9	15,32	6,5	21,82
1996	21,29	36,8	43,8	15,51	7,0	22,51
1997	21,90	37,0	44,0	15,10	7,0	22,10
1998	22,14	37,0	43,7	14,86	6,7	21,56
1999	22,59	37,6	44,3	15,01	6,7	21,71
2000	22,10	37,7	44,0	15,60	6,3	21,90
Tasa Media	21,08	37,68	43,59	16,60	5,91	22,51

II.- RESULTADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA 4
RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN TIPO DE ADMINISTRACIÓN
(Millones de pesetas)

AÑO	RECAUDACIÓN TOTAL	ADMINISTR. GENERAL(1)	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)	ADMINISTR. LOCAL(3)	SEGURIDAD SOCIAL
1992	406.346,7	133.597,0	56.660,1	56.267,6	159.822,0
1993	485.926,5	164.544,1	66.209,8	69.539,6	185.633,0
1994	533.520,3	162.782,4	85.747,4	78.378,5	206.612,0
1995	583.057,7	167.010,4	89.457,5	84.870,8	241.719,0
1996	626.477,6	160.117,3	115.468,6	90.035,7	260.856,0
1997	690.578,4	156.223,3	150.537,4	99.649,7	284.168,0
1998	763.176,0	166.825,8	171.122,5	110.813,7	314.414,0
1999	845.581,9	181.478,2	194.178,7	116.635,0	353.290,0
2000	902.827,0	192.591,0	203.992,0	118.541,0	387.703,0

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 5
RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN TIPO DE ADMINISTRACIÓN
(Participación relativa en el total)

AÑO	RECAUDACIÓN TOTAL	ADMINISTR. GENERAL(1)	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)	ADMINISTR. LOCAL(3)	SEGURIDAD SOCIAL
1992	100,00	32,88	13,94	13,85	39,33
1993	100,00	33,86	13,63	14,31	38,20
1994	100,00	30,51	16,07	14,69	38,73
1995	100,00	28,64	15,34	14,56	41,46
1996	100,00	25,56	18,43	14,37	41,64
1997	100,00	22,62	21,80	14,43	41,15
1998	100,00	21,86	22,42	14,52	41,20
1999	100,00	21,46	22,96	13,79	41,78
2000	100,00	21,33	22,59	13,13	42,94
Tasa Media	100,00	26,53	18,58	14,18	40,71

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 6
RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN TIPO DE ADMINISTRACIÓN
(Tasas Interanuales)

AÑO	RECAUDACIÓN TOTAL	ADMINISTR. GENERAL(1)	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)	ADMINISTR. LOCAL(3)	SEGURIDAD SOCIAL
1992					
1993	19,58	23,16	16,85	23,59	16,15
1994	9,79	-1,07	29,51	12,71	11,30
1995	9,29	2,60	4,33	8,28	16,99
1996	7,45	-4,13	29,08	6,09	7,92
1997	10,23	-2,43	30,37	10,68	8,94
1998	10,51	6,79	13,67	11,20	10,64
1999	10,80	8,78	13,47	5,25	12,36
2000	6,77	6,12	5,05	1,63	9,74
Tasa Media	10,55	4,98	17,79	9,93	11,76

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 7
PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN TIPO DE ADMINISTRACIÓN
DISTRIBUCIÓN

AÑO	TOTAL	ADMINISTR. GENERAL(1)	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)	ADMINISTR. LOCAL(3)	SEGURIDAD SOCIAL
1992	18,00	5,92	2,51	2,49	7,08
1993	20,01	6,78	2,73	2,86	7,64
1994	20,62	6,29	3,31	3,03	7,98
1995	21,08	6,04	3,23	3,07	8,74
1996	21,29	5,44	3,92	3,06	8,87
1997	21,90	4,95	4,77	3,16	9,01
1998	22,14	4,84	4,96	3,21	9,12
1999	22,59	4,85	5,19	3,12	9,44
2000	22,10	4,71	4,99	2,90	9,49
Tasa Media	21,08	5,54	3,96	2,99	8,60

TABLA 8
PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN TIPO DE ADMINISTRACIÓN
(Tasas Interanuales)

AÑO	TOTAL	ADMINISTR. GENERAL(1)	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)	ADMINISTR. LOCAL(3)	SEGURIDAD SOCIAL
1992					
1993	11,19	14,51	8,65	14,91	7,99
1994	3,02	-7,17	21,52	5,76	4,44
1995	2,23	-4,02	-2,40	1,30	9,44
1996	1,02	-9,86	21,35	-0,26	1,46
1997	2,86	-8,95	21,66	3,28	1,66
1998	1,09	-2,32	3,99	1,72	1,21
1999	2,02	0,16	4,48	-3,09	3,46
2000	-2,16	-2,75	-3,73	-6,86	0,57
Tasa Media	2,66	-2,55	9,44	2,09	3,78

TABLA 8 BIS
PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Diferencial

AÑO	TOTAL	ADMINISTR. GENERAL(1)	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)	ADMINISTR. LOCAL(3)	SEGURIDAD SOCIAL
1992					
1993	2,01	0,86	0,22	0,37	0,57
1994	0,61	-0,49	0,59	0,16	0,34
1995	0,46	-0,25	-0,08	0,04	0,75
1996	0,21	-0,60	0,69	-0,01	0,13
1997	0,61	-0,49	0,85	0,10	0,15
1998	0,24	-0,11	0,19	0,05	0,11
1999	0,45	0,01	0,22	-0,10	0,32
2000	-0,49	-0,13	-0,19	-0,21	0,05
Tasa Media	0,51	-0,15	0,31	0,05	0,30

III.- RESULTADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

TABLA 9
RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(millones de pesetas corrientes)

AÑO	RECAUDACIÓN TOTAL	INGRESOS DIRECTOS	INGRESOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	CUOTAS SEG. SOCIAL	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS DE JUEGO
1992	406.346,7	292.636,5	113.710,2	132.814,5	159.822,0	101.646,2	12.064,0
1993	485.926,5	349.207,5	136.719,0	163.574,5	185.633,0	125.422,0	11.297,0
1994	533.520,3	376.318,0	157.202,3	169.706,0	206.612,0	145.238,3	11.964,0
1995	583.057,7	415.517,2	167.540,5	173.798,2	241.719,0	155.265,5	12.275,0
1996	626.477,6	452.663,7	173.813,9	191.807,7	260.856,0	161.382,9	12.431,0
1997	690.578,4	498.489,1	192.089,3	214.321,1	284.168,0	179.498,3	12.591,0
1998	763.176,0	541.552,0	221.624,0	227.138,0	314.414,0	207.390,0	14.234,0
1999	845.581,9	600.983,0	244.598,9	247.693,0	353.290,0	230.213,9	14.385,0
2000	902.827,0	645.867,0	256.960,0	258.164,0	387.703,0	241.509,0	15.451,0

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensaci
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el repa
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 10
RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(participación relativa en el total)

AÑO	RECAUDACIÓN TOTAL	INGRESOS DIRECTOS	INGRESOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	CUOTAS SEG. SOCIAL	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS DE JUEGO
1992	100,00	72,02	27,98	32,69	39,33	25,01	2,97
1993	100,00	71,86	28,14	33,66	38,20	25,81	2,32
1994	100,00	70,53	29,47	31,81	38,73	27,22	2,24
1995	100,00	71,27	28,73	29,81	41,46	26,63	2,11
1996	100,00	72,26	27,74	30,62	41,64	25,76	1,98
1997	100,00	72,18	27,82	31,04	41,15	25,99	1,82
1998	100,00	70,96	29,04	29,76	41,20	27,17	1,87
1999	100,00	71,07	28,93	29,29	41,78	27,23	1,70
2000	100,00	71,54	28,46	28,60	42,94	26,75	1,71
Tasa Media		71,52	28,48	30,81	40,71	26,40	2,08

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensaci
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el repa
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 11
RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(tasas interanuales)

AÑO	RECAUDACIÓN TOTAL	INGRESOS DIRECTOS	INGRESOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	CUOTAS SEG. SOCIAL	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS DE JUEGO
1992							
1993	19,58	19,33	20,23	23,16	16,15	23,39	-6,36
1994	9,79	7,76	14,98	3,75	11,30	15,80	5,90
1995	9,29	10,42	6,58	2,41	16,99	6,90	2,60
1996	7,45	8,94	3,74	10,36	7,92	3,94	1,27
1997	10,23	10,12	10,51	11,74	8,94	11,23	1,29
1998	10,51	8,64	15,38	5,98	10,64	15,54	13,05
1999	10,80	10,97	10,37	9,05	12,36	11,01	1,06
2000	6,77	7,47	5,05	4,23	9,74	4,91	7,41
Tasa Media	10,55	10,46	10,86	8,83	11,76	11,59	3,28

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensaci
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el repa
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 12
PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DISTRIBUCIÓN

AÑO	TOTAL	INGRESOS DIRECTOS	INGRESOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	CUOTAS SEG. SOCIAL	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS DE JUEGO
1992	18,00	12,96	5,04	5,88	7,08	4,50	0,53
1993	20,01	14,38	5,63	6,74	7,64	5,16	0,47
1994	20,62	14,54	6,07	6,56	7,98	5,61	0,46
1995	21,08	15,02	6,06	6,28	8,74	5,61	0,44
1996	21,29	15,38	5,91	6,52	8,87	5,48	0,42
1997	21,90	15,81	6,09	6,80	9,01	5,69	0,40
1998	22,14	15,71	6,43	6,59	9,12	6,02	0,41
1999	22,59	16,05	6,53	6,62	9,44	6,15	0,38
2000	22,10	15,81	6,29	6,32	9,49	5,91	0,38
Tasa Media	21,08	15,07	6,01	6,48	8,60	5,57	0,43

TABLA 13
PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(tasas interanuales)

AÑO	TOTAL	INGRESOS DIRECTOS	INGRESOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	CUOTAS SEG. SOCIAL	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS DE JUEGO
1992							
1993	11,19	10,95	11,79	14,51	7,99	14,72	-12,93
1994	3,02	1,12	7,89	-2,65	4,44	8,66	-0,63
1995	2,23	3,29	-0,30	-4,20	9,44	0,01	-4,02
1996	1,02	2,42	-2,46	3,76	1,46	-2,28	-4,79
1997	2,86	2,76	3,13	4,27	1,66	3,79	-5,48
1998	1,09	-0,62	5,54	-3,05	1,21	5,69	3,41
1999	2,02	2,18	1,62	0,41	3,46	2,21	-6,95
2000	-2,16	-1,52	-3,73	-4,49	0,57	-3,86	-1,57
Tasa Media	2,66	2,57	2,94	1,07	3,78	3,62	-4,12

TABLA 13 BIS
PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Diferencial

AÑO	TOTAL	INGRESOS DIRECTOS	INGRESOS INDIRECTOS	IMPUESTOS DIRECTOS	CUOTAS SEG. SOCIAL	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS DE JUEGO
1992							
1993	2,01	1,42	0,59	0,85	0,57	0,66	-0,07
1994	0,61	0,16	0,44	-0,18	0,34	0,45	0,00
1995	0,46	0,48	-0,02	-0,28	0,75	0,00	-0,02
1996	0,21	0,36	-0,15	0,24	0,13	-0,13	-0,02
1997	0,61	0,43	0,18	0,28	0,15	0,21	-0,02
1998	0,24	-0,10	0,34	-0,21	0,11	0,32	0,01
1999	0,45	0,34	0,10	0,03	0,32	0,13	-0,03
2000	-0,49	-0,24	-0,24	-0,30	0,05	-0,24	-0,01
Tasa Media	0,51	0,36	0,16	0,05	0,30	0,18	-0,02

IV.- RESULTADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - ADMINISTRATIVA

TABLA 14
DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
(millones de pesetas)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL(1)			ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)			ADMINISTRACIÓN LOCAL(3)			SEGUR. SOCIAL
AÑO	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total
1992	133.597,0	111.184,0	22.413,0	56.660,1	3.731,0	52.929,1	56.267,6	17.899,5	38.368,1	159.822,0
1993	164.544,1	137.864,0	26.680,1	66.209,8	4.077,0	62.132,8	69.539,6	21.633,5	47.906,1	185.633,0
1994	162.782,4	139.952,8	22.829,6	85.747,4	4.745,2	81.002,2	78.378,5	25.008,0	53.370,5	206.612,0
1995	167.010,4	141.245,3	25.765,1	89.457,5	5.682,7	83.774,8	84.870,8	26.870,2	58.000,6	241.719,0
1996	160.117,3	132.545,5	27.571,8	115.468,6	31.105,5	84.363,1	90.035,7	28.156,7	61.879,0	260.856,0
1997	156.223,3	128.674,3	27.549,0	150.537,4	54.667,7	95.869,7	99.649,7	30.979,1	68.670,6	284.168,0
1998	166.825,8	132.381,8	34.444,0	171.122,5	59.588,2	111.534,3	110.813,7	35.168,0	75.645,7	314.414,0
1999	181.478,2	143.103,1	38.375,1	194.178,7	66.153,9	128.024,8	116.635,0	38.436,0	78.199,0	353.290,0
2000	192.591,0	148.989,0	43.602,0	203.992,0	68.569,0	135.423,0	118.541,0	40.606,0	77.935,0	387.703,0

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las CC.LL.
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 15
DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
(participación relativa)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL(1)			ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)			ADMINISTRACIÓN LOCAL(3)			SEGUR. SOCIAL
AÑO	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total
1992	100,00	83,22	16,78	100,00	6,58	93,42	100,00	31,81	68,19	100,00
1993	100,00	83,79	16,21	100,00	6,16	93,84	100,00	31,11	68,89	100,00
1994	100,00	85,98	14,02	100,00	5,53	94,47	100,00	31,91	68,09	100,00
1995	100,00	84,57	15,43	100,00	6,35	93,65	100,00	31,66	68,34	100,00
1996	100,00	82,78	17,22	100,00	26,94	73,06	100,00	31,27	68,73	100,00
1997	100,00	82,37	17,63	100,00	36,32	63,68	100,00	31,09	68,91	100,00
1998	100,00	79,35	20,65	100,00	34,82	65,18	100,00	31,74	68,26	100,00
1999	100,00	78,85	21,15	100,00	34,07	65,93	100,00	32,95	67,05	100,00
2000	100,00	77,36	22,64	100,00	33,61	66,39	100,00	34,25	65,75	100,00
Tasa Media	100,00	82,03	17,97	100,00	21,15	78,85	100,00	31,98	68,02	100,00

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las CC.LL.
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 16
DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
(millones de pesetas)

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)				INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992	292.636,5	271.006,0	3.731,0	17.899,5	113.710,2	22.413,0	52.929,1	38.368,1
1993	349.207,5	323.497,0	4.077,0	21.633,5	136.719,0	26.680,1	62.132,8	47.906,1
1994	376.318,0	346.564,8	4.745,2	25.008,0	157.202,3	22.829,6	81.002,2	53.370,5
1995	415.517,2	382.964,3	5.682,7	26.870,2	167.540,5	25.765,1	83.774,8	58.000,6
1996	452.663,7	393.401,5	31.105,5	28.156,7	173.813,9	27.571,8	84.363,1	61.879,0
1997	498.489,1	412.842,3	54.667,7	30.979,1	192.089,3	27.549,0	95.869,7	68.670,6
1998	541.552,0	446.795,8	59.588,2	35.168,0	221.624,0	34.444,0	111.534,3	75.645,7
1999	600.983,0	496.393,1	66.153,9	38.436,0	244.598,9	38.375,1	128.024,8	78.199,0
2000	645.867,0	536.692,0	68.569,0	40.606,0	256.960,0	43.602,0	135.423,0	77.935,0

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las CC.LL.
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 17

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

(participación relativa))

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)				INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992	100,00	92,61	1,27	6,12	100,00	19,71	46,55	33,74
1993	100,00	92,64	1,17	6,20	100,00	19,51	45,45	35,04
1994	100,00	92,09	1,26	6,65	100,00	14,52	51,53	33,95
1995	100,00	92,17	1,37	6,47	100,00	15,38	50,00	34,62
1996	100,00	86,91	6,87	6,22	100,00	15,86	48,54	35,60
1997	100,00	82,82	10,97	6,21	100,00	14,34	49,91	35,75
1998	100,00	82,50	11,00	6,49	100,00	15,54	50,33	34,13
1999	100,00	82,60	11,01	6,40	100,00	15,69	52,34	31,97
2000	100,00	83,10	10,62	6,29	100,00	16,97	52,70	30,33
Tasa Media	100,00	87,49	6,17	6,34	100,00	16,39	49,70	33,90

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.
(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las CC.LL.
(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 18

DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIV/

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)				INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992	12,96	12,00	0,17	0,79	5,04	0,99	2,34	1,70
1993	14,38	13,32	0,17	0,89	5,63	1,10	2,56	1,97
1994	14,54	13,39	0,18	0,97	6,07	0,88	3,13	2,06
1995	15,02	13,84	0,21	0,97	6,06	0,93	3,03	2,10
1996	15,38	13,37	1,06	0,96	5,91	0,94	2,87	2,10
1997	15,81	13,09	1,73	0,98	6,09	0,87	3,04	2,18
1998	15,71	12,96	1,73	1,02	6,43	1,00	3,24	2,19
1999	16,05	13,26	1,77	1,03	6,53	1,03	3,42	2,09
2000	15,81	13,14	1,68	0,99	6,29	1,07	3,31	1,91
Tasa Media	15,07	13,15	0,97	0,96	6,01	0,98	2,99	2,03

TABLA 19

DIFERENCIAL DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIV/

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)				INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992								
1993	1,42	1,32	0,00	0,10	0,59	0,11	0,21	0,27
1994	0,16	0,07	0,02	0,08	0,44	-0,22	0,57	0,09
1995	0,48	0,45	0,02	0,00	-0,02	0,05	-0,10	0,03
1996	0,36	-0,47	0,85	-0,01	-0,15	0,01	-0,16	0,01
1997	0,43	-0,28	0,68	0,03	0,18	-0,06	0,17	0,07
1998	-0,10	-0,13	-0,01	0,04	0,34	0,13	0,20	0,02
1999	0,34	0,30	0,04	0,01	0,10	0,03	0,18	-0,11
2000	-0,24	-0,12	-0,09	-0,03	-0,24	0,04	-0,10	-0,18
Tasa Media	0,36	0,14	0,19	0,03	0,16	0,01	0,12	0,03

TABLA 20

DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIV

	ADMINISTRACIÓN GENERAL(1)			ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)			ADMINISTRACIÓN LOCAL(3)			SEGUR. SOCIAL
AÑO	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total
1992	5,92	4,92	0,99	2,51	0,17	2,34	2,49	0,79	1,70	7,08
1993	6,78	5,68	1,10	2,73	0,17	2,56	2,86	0,89	1,97	7,64
1994	6,29	5,41	0,88	3,31	0,18	3,13	3,03	0,97	2,06	7,98
1995	6,04	5,11	0,93	3,23	0,21	3,03	3,07	0,97	2,10	8,74
1996	5,44	4,50	0,94	3,92	1,06	2,87	3,06	0,96	2,10	8,87
1997	4,95	4,08	0,87	4,77	1,73	3,04	3,16	0,98	2,18	9,01
1998	4,84	3,84	1,00	4,96	1,73	3,24	3,21	1,02	2,19	9,12
1999	4,85	3,82	1,03	5,19	1,77	3,42	3,12	1,03	2,09	9,44
2000	4,71	3,65	1,07	4,99	1,68	3,31	2,90	0,99	1,91	9,49
Tasa Media	5,54	4,56	0,98	3,96	0,97	2,99	2,99	0,96	2,03	8,60

TABLA 21

DIFERENCIAL DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIV

	ADMINISTRACIÓN GENERAL(1)			ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA(2)			ADMINISTRACIÓN LOCAL(3)			SEGUR. SOCIAL
AÑO	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total	Directos	Indirectos	Total
1992										
1993	0,86	0,75	0,11	0,22	0,00	0,21	0,37	0,10	0,27	0,57
1994	-0,49	-0,27	-0,22	0,59	0,02	0,57	0,16	0,08	0,09	0,34
1995	-0,25	-0,30	0,05	-0,08	0,02	-0,10	0,04	0,00	0,03	0,75
1996	-0,60	-0,60	0,01	0,69	0,85	-0,16	-0,01	-0,01	0,01	0,13
1997	-0,49	-0,42	-0,06	0,85	0,68	0,17	0,10	0,03	0,07	0,15
1998	-0,11	-0,24	0,13	0,19	-0,01	0,20	0,05	0,04	0,02	0,11
1999	0,01	-0,02	0,03	0,22	0,04	0,18	-0,10	0,01	-0,11	0,32
2000	-0,13	-0,18	0,04	-0,19	-0,09	-0,10	-0,21	-0,03	-0,18	0,05
Tasa Media	-0,15	-0,16	0,01	0,31	0,19	0,12	0,05	0,03	0,03	0,30

TABLA 22

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

(millones de pesetas)

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)					INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	SEG. SOCIAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992	292.636,5	111.184,0	3.731,0	17.899,5	159.822,0	113.710,2	22.413,0	52.929,1	38.368,1
1993	349.207,5	137.864,0	4.077,0	21.633,5	185.633,0	136.719,0	26.680,1	62.132,8	47.906,1
1994	376.318,0	139.952,8	4.745,2	25.008,0	206.612,0	157.202,3	22.829,6	81.002,2	53.370,5
1995	415.517,2	141.245,3	5.682,7	26.870,2	241.719,0	167.540,5	25.765,1	83.774,8	58.000,6
1996	452.663,7	132.545,5	31.105,5	28.156,7	260.856,0	173.813,9	27.571,8	84.363,1	61.879,0
1997	498.489,1	128.674,3	54.667,7	30.979,1	284.168,0	192.089,3	27.549,0	95.869,7	68.670,6
1998	541.552,0	132.381,8	59.588,2	35.168,0	314.414,0	221.624,0	34.444,0	111.534,3	75.645,7
1999	600.983,0	143.103,1	66.153,9	38.436,0	353.290,0	244.598,9	38.375,1	128.024,8	78.199,0
2000	645.867,0	148.989,0	68.569,0	40.606,0	387.703,0	256.960,0	43.602,0	135.423,0	77.935,0

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.

(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las CC.LL.

(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 23

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

(participación relativa)

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)					INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	SEG. SOCIAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992	100,00	37,99	1,27	6,12	54,61	100,00	19,71	46,55	33,74
1993	100,00	39,48	1,17	6,20	53,16	100,00	19,51	45,45	35,04
1994	100,00	37,19	1,26	6,65	54,90	100,00	14,52	51,53	33,95
1995	100,00	33,99	1,37	6,47	58,17	100,00	15,38	50,00	34,62
1996	100,00	29,28	6,87	6,22	57,63	100,00	15,86	48,54	35,60
1997	100,00	25,81	10,97	6,21	57,01	100,00	14,34	49,91	35,75
1998	100,00	24,44	11,00	6,49	58,06	100,00	15,54	50,33	34,13
1999	100,00	23,81	11,01	6,40	58,79	100,00	15,69	52,34	31,97
2000	100,00	23,07	10,62	6,29	60,03	100,00	16,97	52,70	30,33
Tasa Media	100,00	30,56	6,17	6,34	56,93	100,00	16,39	49,70	33,90

(1)Deducida la participación territorializada de Canarias en el IRPF para los años 1994-2000 y añadida la compensación por el I.T.E.

(2)Añadida la participación territorializada en el IRPF y deducida la compensación por I.T.E. a la Admon Gral y el reparto de los recursos REF a las CC.LL.

(3)Añadido el reparto de los recursos REF

TABLA 24

DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIV/

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)					INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	SEG. SOCIAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992	12,96	4,92	0,17	0,79	7,08	5,04	0,99	2,34	1,70
1993	14,38	5,68	0,17	0,89	7,64	5,63	1,10	2,56	1,97
1994	14,54	5,41	0,18	0,97	7,98	6,07	0,88	3,13	2,06
1995	15,02	5,11	0,21	0,97	8,74	6,06	0,93	3,03	2,10
1996	15,38	4,50	1,06	0,96	8,87	5,91	0,94	2,87	2,10
1997	15,81	4,08	1,73	0,98	9,01	6,09	0,87	3,04	2,18
1998	15,71	3,84	1,73	1,02	9,12	6,43	1,00	3,24	2,19
1999	16,05	3,82	1,77	1,03	9,44	6,53	1,03	3,42	2,09
2000	15,81	3,65	1,68	0,99	9,49	6,29	1,07	3,31	1,91
Tasa Media	15,1	4,6	1,0	1,0	8,6	6,0	1,0	3,0	2,0

TABLA 25

DIFERENCIAL DE LA PRESIÓN FISCAL EN CANARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIV/

	INGRESOS DIRECTOS (1) y (2)					INGRESOS INDIRECTOS (2) y (3)			
AÑO	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL	SEG. SOCIAL	TOTAL	ADM. GRAL	ADM. AUT.	ADM. LOCAL
1992									
1993	1,42	0,75	0,00	0,10	0,57	0,59	0,11	0,21	0,27
1994	0,16	-0,27	0,02	0,08	0,34	0,44	-0,22	0,57	0,09
1995	0,48	-0,30	0,02	0,00	0,75	-0,02	0,05	-0,10	0,03
1996	0,36	-0,60	0,85	-0,01	0,13	-0,15	0,01	-0,16	0,01
1997	0,43	-0,42	0,68	0,03	0,15	0,18	-0,06	0,17	0,07
1998	-0,10	-0,24	-0,01	0,04	0,11	0,34	0,13	0,20	0,02
1999	0,34	-0,02	0,04	0,01	0,32	0,10	0,03	0,18	-0,11
2000	-0,24	-0,18	-0,09	-0,03	0,05	-0,24	0,04	-0,10	-0,18
Tasa Media	0,4	-0,2	0,2	0,0	0,3	0,2	0,0	0,1	0,0

A) Ley 20/1991 y Ley 19/1994. Artículos 26, 27 y Disposición Adicional 5ª

Tabla 26 (Millones de Pesetas)

INCENTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Año	Deducción Inversiones	Reserva Inversiones	Bonific. Productoras de Bienes Corporales	Total Cuota
1992	897,3	-	-	897,3
1993	1.257,3	-	-	1.257,3
1994	1.444,4	2.820,0	68.0(*)	2.358,4
1995	1.669,2	3.366,0	398,4	3.077,4
1996	1.448,2	3.618,0	532,2	3.065,8
1997	1.598,7	3.674,0	499,3	3.200,2
1998	1.679,0	4.668,0	655,0	3.734,4
1999	1.568,0	5.997,0	552,0	3.919,1
2000	ND	6.870,0	ND	2.061,0
	11.562,1	**31.013,0**	**2.636,9**	
Total Cuota	11.562,1	9.303,9	2.636,9	**23.570,9**

Fuente: A.E.A.T. y Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

(*) Esta cifra no incluye la deducción por inversiones de las empresas domiciliadas en el Resto de España

Tabla 27 (Millones de Pesetas)

INCENTIVOS IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Año	Deducción Inversiones	Reserva Inversiones	Bonific. Productoras de Bienes Corporales	Dispos. Adic. 5ª	Total Cuotas
1992	4.726,0	-	-	-	4.726,0
1993	5.133,1	-	-	-	5.133,1
1994	8.150,1	68.861,0	287,9	341,1	32.880,5
1995	15.778,2	105.680,0	436,7	765,2	53.968,1
1996	15.667,2	145.636,0	ND	779,4	67.419,2
1997	21.638,1	169.503,0	1.735,4	891,0	83.590,6
1998	23.149,0	232.547,0	862,0	1.038,0	106.440,5
1999	27.913,0	274.528,0	3.760,0	1.152,0	128.909,8
2000	ND	302.089,0	ND	-	105.731,2
	122.154,7	**1.298.844,0**	**7.082,0**	**3.814,7**	
Total Cuota	122.154,7	454.595,4	7.082,0	3.814,7	**588.798,8**

Fuente: A.E.A.T y Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

B) Ley 19/1994. Artículo 25

Tabla 28 (Millones de Pesetas)

Exención Impuesto General Indirecto Canario

Año	B. Imponible	Cuota
1994	5.004,5	200,1
1995	12.740,4	509,6
1996	11.387,0	455,4
1997	11.538,8	519,2
1998	18.506,2	832,7
1999	24.219,1	1.089,8
2000	38.713,5	1.935,6
2001	40.474,5	2.023,7
Total	**162.584,0**	**7.566,1**

Fuente: Servicio de Informática (DGT).
Los Datos de 1994-1996 han sido estimados en base al censo OS sobre censo IGIC-OS, y relacionado con IGIC b.i. Gravados.
El dato de 1997 se ha extrapolado aplicando al dato de 1996, el porcentaje en que se incrementa entre 1996/1997 el censo OS.

Tabla 29 (Millones de Pesetas)

Exención Transmisiones Patrimoniales y Operaciones Societarias

Año	B. Imponible	Cuota
1994-1996	24.851,5	1.045,0
1997	125.421,6	2.973,4
1998	191.658,9	4.675,8
1999	351.759,5	8.305,1
2000	123.244,7	3.878,3
Total	**816.936,2**	**20.877,6**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
Nota: La cifra del año 2000 es provisional
La cifra del trienio 1994-1996 está prorrateada entre los 3 años.

C) Registro Especial de Buques y Empresas Navieras (Artículos 73 y 74 Ley 19/1994)

Tabla 30 (Millones de Pesetas)

Exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Año	1999	2000
B. I.	37.237,2	7.936,6
Cuotas	**1489,2**	**316,1**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Tabla 31 (Millones de Pesetas)

Ahorro Fiscal Potencial

Años	Ahorro fiscal	Ahorro fiscal	P.I.B.	Incrto. Potenc. de la pres. fisc.	
	Estado	CAC		Estado	CAC
1994	35.238,9	548,4	2.587.904	1,4	0,0
1995	57.045,5	857,9	2.766.377	2,1	0,0
1996	70.485,0	803,7	2.942.445	2,4	0,0
1997	86.790,8	3.492,6	3.153.206	2,8	0,1
1998	110.174,9	5.508,5	3.447.016	3,2	0,2
1999	132.828,9	9.394,9	3.743.638	3,5	0,3